

**GRADO DE HISTORIA**  
**CURSO ACADÉMICO 2019/2020**

# **LAS INVISIBLES: APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DE LAS LESBIANAS EN ESPAÑA DURANTE EL RÉGIMEN FRANQUISTA (1936-1975).**

**TRABAJO DE FIN DE GRADO**  
**REALIZADO POR: ELIZABETH HERNÁNDEZ LÓPEZ**  
**DIRIGIDO POR: INMACULADA BLASCO HERRANZ**



## Índice.

<b>Índice.</b>	2
<b>Resumen.</b>	3
<b>Abstract.</b>	3
<b>1. Introducción y objetivos.</b>	4
<b>2. Metodología y fuentes.</b>	5
<b>3. La lesbiana como sujeto histórico.</b>	7
3.1. Lesbiana, ¿un término global y único?	9
3.2. Historia lesbiana y movimiento feminista.	10
3.3. La interpretación foucaultiana acerca de la homosexualidad.	14
<b>4. La ciencia como productora de discurso sobre la homosexualidad.</b>	16
<b>5. Lesbianas en España durante el régimen franquista.</b>	21
5.1. Historiografía de la homosexualidad femenina en España para el periodo franquista.	21
5.2. El modelo femenino franquista: la influencia de la Sección Femenina, el papel de Acción Católica y los medios de difusión.	24
5.3. El lesbianismo como la ruptura con el modelo de feminidad impuesto por el franquismo.	27
<b>6. Legislación social contra la homosexualidad: Ley de Vagos y Maleantes.</b>	29
6.1. Los problemas de la legislación.	34
<b>7. Contra la ley: la vida de las presas lesbianas.</b>	36
<b>8. Represión de mujeres homosexuales en otros regímenes dictatoriales europeos: el caso de Alemania.</b>	41
8.1. Las “libertades aparentes” durante la República de Weimar (1918-1933).	41
8.2. Ascenso al poder del Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán (1933-1945) y la reforma del Código Civil.	43
8.3. Lesbianas e internas en campos de concentración.	45
8.4. La vida de las lesbianas bajo el régimen nazi: al margen de la legalidad.	47
<b>9. Conclusiones.</b>	48
<b>Bibliografía.</b>	50

## **Resumen.**

Este trabajo de fin de grado pretende realizar una aproximación a la situación de las mujeres homosexuales durante el régimen franquista (desde 1936 hasta 1975), analizando diferentes aspectos del aparato estatal usados para reprimirlas en sus dos vertientes: mujeres y homosexuales. Por un lado, la presión de grupos como la Sección Femenina para que adoptaran la imagen de mujer española perfecta que buscaba el régimen y, por otro, la presión de la legislación que, si bien no condenaba expresamente la homosexualidad femenina, sí que fue aplicada contra las mujeres sospechosas de ser lesbianas. Con ello, se aporta una visión general no sólo de la historia de las lesbianas en el país sino también de cómo la historiografía española ha abordado el tema a lo largo de últimas décadas.

### **Palabras clave.**

Lesbianas, franquismo, historia de las mujeres, homosexualidad, legislación, represión, Sección Femenina, normatividad social, disidencia sexual.

## **Abstract.**

This present work intends to make an approach to the situation of homosexual women during Francoism, analysing different aspects of the state apparatus employed to repress them in their two variables: being women and being homosexual. In one hand, the group pressure of the Sección Femenina in order for them to adopt the perfect Spanish women image that the regimen wanted them to follow; and, in the other hand, the weight of the legislation that, while it did not condemn specifically the female homosexuality, it was used against women who were suspicious of being lesbians. With this framework comes a general vision, not only of the history of lesbian women in the country, but also of how Spanish historiography told the topic through the decades.

### **Key words.**

Lesbians, Francoism, Women's history, homosexuality, legislation, repression, Sección Femenina, social norms, sexual non-conformity.

## 1. Introducción y objetivos.

La elección del Trabajo de Fin de Grado se presenta como una oportunidad para profundizar en aquellos temas que el alumnado aborda durante su formación académica de manera demasiado general o para abarcar temáticas que se salen de las limitaciones del plan académico del grado. En este trabajo, la elección se ha realizado, además de por una elección meramente personal, para realizar una aproximación a un campo de estudio con muy poca proyección nacional. La homosexualidad sólo es una cuestión recurrente (en cierta medida) en la historiografía española cuando se trata de la masculina. La visibilización de los hombres gais, para bien o para mal, ha marcado la historiografía dedicada a la homosexualidad, hasta el punto de llegar a cubrir de alguna forma a esas otras sexualidades también “disidentes”, como es el caso de la homosexualidad femenina.

Este proyecto centra en estas mujeres el foco histórico, enmarcándose en un periodo de tiempo que se aleja bastante de las primeras libertades reales de la comunidad LGBT que se obtuvieron a raíz de la Transición española, ya a partir de 1975. El franquismo será el contexto temporal (desde 1936 hasta su caída), como un ejemplo de la represión y silencio impuesto a un colectivo del que prácticamente no se conoce nada durante esas décadas de régimen. Resulta realmente interesante la superposición de dos factores que en el régimen franquista quedaban relegados a los límites de la sociedad: mujeres y homosexuales. Unas, aceptadas siempre y cuando siguieran los estándares que el Movimiento Nacional, así como Acción Católica impusiera para ellas, y las otras, no castigadas totalmente si decidían reconvertir su sexualidad o si conseguían disimularla hasta convertirse en cualquier otra mujer española de la época.

El objetivo de este trabajo es, por lo tanto, realizar una aproximación a la situación de las mujeres homosexuales en la España franquista, haciendo hincapié en los factores sociales y jurídicos/administrativos del régimen utilizados para reprimir todo comportamiento que transgrediera las normas sociales; unas normas sociales que también comprobaremos cómo fueron establecidas y de qué manera afectaban al desarrollo de la identidad de las mujeres. Las mujeres homosexuales y la visión que se tenía de ellas en el régimen se convertirían en un arma de doble filo, en la que, por un lado, bien

servían para establecer un corte con el modelo de mujer ideal del régimen y ofrecer una alternativa, pero al mismo tiempo ejemplificaban por qué, supuestamente, el modelo de mujer del régimen franquista era el único positivo para la sociedad.

Para ello, además de desarrollar un trabajo bibliográfico de revisión de aquellas investigaciones realizadas acerca de la mujer homosexual en el régimen franquista, será necesario abordar un análisis de la figura de la mujer lesbiana como sujeto histórico, examinando las dificultades que conlleva para el historiador su identidad, así como la producción que desde ámbitos no estrictamente historiográficos se ha realizado acerca de la historia lesbiana y que ha influenciado en la manera de establecer el discurso del historiador, como es el caso del movimiento feminista. También resulta relevante acercarse a la teoría científica que crea narrativas que luego son permeadas tanto a la sociedad (moldeando en muchos casos su pensamiento) como a los diferentes poderes estatales que mezclan ciencia y ámbito jurídico para legislar, en este caso, contra un sector de la sociedad disidente su comportamiento e identidad sexual. Por último, este trabajo presentará la oportunidad de conocer, en un breve recorrido, qué ocurre más allá de las fronteras españolas, en otro régimen autoritario como es el de la Alemania nazi, en el mismo contexto temporal.

## **2. Metodología y fuentes.**

Para elaborar este proyecto son necesarias y fundamentales las fuentes secundarias, ya que recogen la mayor parte de la información disponible acerca de las lesbianas en el ámbito español; casi todas estas fuentes son artículos académicos escritos por historiadoras especializadas en Historia del Género. No obstante, también resulta importante la presencia en el trabajo de testimonios de mujeres de la época; la historia oral es concebida como una fuente no del todo fiable para el historiador, pero en este caso es una buena manera de aproximarse al objeto de estudio de manera directa, analizando las experiencias de las mujeres y aportando los datos necesarios para completar la contextualización, como es el caso del trabajo de investigación de Olga Viñuales, en el que las entrevistas a lesbianas que vivieron el franquismo y la transición nos pueden ayudar a aproximarnos a la experiencia de las mismas durante de la época que vamos a analizar.

La mayoría de los documentos seleccionados y analizados para realizar este trabajo son obras de reciente creación y fruto de investigaciones que comenzaron hace una década y que ven ahora su culmen. Es el ejemplo de Raquel Osborne, que aporta varias obras en relación con la sexualidad durante el régimen franquista. En el caso de Fernández Galeano, una publicación del 2019 es el resultado de una investigación y análisis bastante prolijo que permite adentrarse en la complejidad que suponía la no existencia de un código que permitiera reconocer las relaciones lesbianas y diferenciarlas de aquellas situaciones en las que las mujeres solamente habían adoptado una actitud de dependencia social y económica frente a un régimen que abogaba por la familia y la subordinación al marido.

Con las fuentes necesarias y un discurso elaborado, se ha estructurado este trabajo de la siguiente manera:

1. El primer bloque estará dedicado al análisis de la figura homosexual como sujeto histórico; en otras palabras, qué significa ser lesbiana y cómo se puede analizar en un contexto histórico en el que existe una sociedad muy distinta a la de la actualidad. Aquí comprobaremos las dificultades para el historiador a la hora de acercarse a la figura de la lesbiana y cómo, desde otros ámbitos y disciplinas (movimiento feminista, teorías científicas) se ha ido produciendo una historia de las lesbianas, primero ajena a la historiografía, y que luego ha servido como influencia de esta, ayudando a los historiadores a pensar en la lesbiana como sujeto histórico.
2. En segundo lugar, se halla el núcleo central del trabajo. Dentro de él, nos encontraremos con un primer apartado en el que se introduce al tema a través de la historiografía, reflexionando acerca del recorrido que ha tenido la producción de obras sobre la homosexualidad en el franquismo y cómo de amplia ha sido la aportación en el caso específico de la homosexualidad femenina. Tras ello, nos adentraremos en la vida de las mujeres lesbianas en la España franquista: cómo se elaboró la imagen de la mujer modelo para el régimen y cómo las lesbianas podían ponerlo en peligro, con sus consecuentes implicaciones legales (envío a prisión, internamientos en manicomios o castigos sociales). Además, se lleva a cabo el análisis de algunos testimonios de estas mujeres, recogidos en trabajos de investigación en los que se trata el tema del procesamiento judicial de mujeres homosexuales a través de la Ley de Vagos y Maleantes.

3. En el último bloque se amplían los límites geográficos para aportar una visión de lo acontecido en otros lugares, durante el mismo momento. El ejemplo escogido es el de Alemania, que viviría, como en España, años de represión que afectaron directamente a la vida de las mujeres homosexuales. Realizaremos en este apartado un breve recorrido por los años del nazismo y estableceremos algunas similitudes y diferencias respecto al régimen franquista.

### **3. La lesbiana como sujeto histórico.**

La identidad de la mujer lesbiana encierra una gran complejidad. Por definición, la identidad es entendida como una serie de rasgos individuales que definen a una persona o a un colectivo de personas frente a los demás. Es decir, que todas las mujeres lesbianas tienen unas características comunes que las enfrentan al resto de personas. ¿Pero qué características son esas? ¿Puede considerarse que la mujer lesbiana tiene un determinado físico? ¿O que vive la vida de la misma manera que el resto de lesbianas de su alrededor? La respuesta puede, a veces, ser contradictoria y demasiado difusa como para hallar un argumento contundente. La mujer lesbiana tiene como único rasgo condicionante el hecho de que se siente atraída sexualmente únicamente por otras mujeres, al contrario que la mujer bisexual, cuyo espectro sexual es más amplio al incluirse dentro de él la atracción sexual por los hombres. Este, quizá, es uno de los motivos fundamentales por los que resulta tan complicado a la hora de una investigación histórica, hallar a las figuras lesbianas entre la multitud; mujeres que mantengan relaciones con otras mujeres y que, además, se identifiquen a sí mismas como tales. La figura de la mujer cuya sexualidad constituyó una diferenciación social se diluye entre la multitud generalmente, a no ser que se busquen otras características. ¿Pero es posible identificar a la lesbiana, por ejemplo, por sus características físicas? Es imposible discernir desde un punto de vista historiográfico que una mujer sea o no lesbiana, basándonos simplemente en su descripción física. Este es el claro caso que se narra en uno de los artículos de Javier Fernández Galeano (2019, p.19), donde se explica cómo durante la década de 1960, una aparente mujer rubia y de ojos azules fue internada en un manicomio español en Oviedo, realmente era un hombre que trataba por todos los medios de ser liberado, aunque ello implicara seguir la corriente al sistema que le oprimía; una vez conseguía la liber-

tad, volvía a las montañas, se rapaba la cabeza y actuaba como lo que era, un pastor, un hombre. Esta situación da buena cuenta de que las características físicas, si bien pueden ser un indicador de una sexualidad disidente, no pueden ser marcadores definitorios y concluyentes de cara a una investigación historiográfica, para asumir que una mujer es lesbiana.

La complejidad de la identidad lesbiana se encuentra, tal y como hemos visto, ya no solamente en la identificación, sino en la consideración de que no existe una sola identidad lesbiana que unifique a todas las mujeres lesbianas del mundo, ya que sus trayectorias vitales están profundamente marcadas por el contexto en el que se encuentran. Además, existen otros muchos marcadores de identidad que intervienen en la conformación de un sujeto, ya sea la clase, la identificación nacional o la opción religiosa. Para realizar una investigación completamente veraz sobre la mujer lesbiana como sujeto histórico, es necesario que dicha mujer se identifique como tal usando su propia voz. Solamente de esta manera es posible no analizar erróneamente al sujeto.

Ello nos lleva a otro problema para la identificación de la identidad lesbiana, y es que cuanto más alejados nos encontramos del presente y menos libertad existe en el contexto social estudiado, más difícil es identificar a la mujer lesbiana. Solamente es posible acercarse a la figura de la mujer homosexual con casi total seguridad de que sea esa y no cualquier otra su identidad en un contexto de creciente autodeterminación e independencia, como sucede en Estados Unidos en la década de la segunda ola feminista. Allí podemos encontrar varias asociaciones lesbianas enmarcadas dentro del movimiento feminista de la época, que tenía un gran empuje ya en ese momento; mujeres que se denominaban a sí mismas como lesbianas y que en muchos casos formaron colectivos que abogaban por una vida separada de los hombres y la opresión masculina, como en el caso del colectivo *The Furies*, una agrupación nacida en Washington durante el verano de 1971, y que tiene como característica el separatismo lesbiano, en el que el lesbianismo es contemplado más que como una orientación sexual, como una opción política a través de la cual se podría derrumbar el patriarcado, considerando el sexismo como la raíz de todas las opresiones.

Incluso en este caso, la seguridad de estar contemplando a la figura lesbiana desde un punto de vista historiográfico esconde una trampa; muchas de las mujeres que

se unieron a este tipo de colectivos habían abandonado sus hogares, donde convivían con sus maridos y sus hijos, buscando en el lesbianismo una salida a la opresión patriarcal. La realidad es que la mayoría de esas mujeres regresaron a sus casas después de darse cuenta de que no podían obligarse a llevar el lesbianismo como una forma de vida meramente política. Este fue uno de los principales motivos por los que el lesbianismo político entró en decadencia a mediados de la década de 1980. Las lesbianas políticas consideraban que la heterosexualidad era una forma de supremacía masculina: el hombre (opresor), invadía y colonizaba el interior de la mujer (oprimida) (*Love your Enemy?*, 1981, p.5), por lo que mantener relaciones heterosexuales era el culmen, para este movimiento feminista, de la subordinación de la mujer a la figura masculina. La única manera de eliminar la diferencia de poderes entre una y otra parte de la pareja era manteniendo relaciones con mujeres, ya que el sistema de poderes entre una y otra parte se mantenía equilibrada. Las dos eran mujeres, las dos sufrían las mismas opresiones y las dos perseguían, en teoría, la liberación femenina total de la esclavitud que para ellas representaba las relaciones con los hombres a cualquier nivel.

¿Cómo definimos, entonces, a una lesbiana?, ¿como una mujer que tiene sexo sólo con mujeres? ¿Quizá como una mujer que prefiere el sexo con mujeres aunque mantenga relaciones sexuales con hombres? ¿O puede mantenerse todavía la posibilidad de un lesbianismo meramente político? No existe una lesbiana auténtica, tal y como indica Olga Viñuales (2006, p.53), ya que no existe una manera exclusiva de vivir la sexualidad. Sin embargo, es la tarea del historiador el contribuir con su trabajo a la cuestión: discernir cuándo surgió la identidad y cómo ha ido variando en significado y valores a través del tiempo y atendiendo a sus contextos geográficos.

### **3.1. Lesbiana, ¿un término global y único?**

El término “homosexual” es bien conocido ya desde mediados del siglo XIX para calificar a aquellas personas del mismo sexo que siguieran unas determinadas prácticas sexuales entre ellas. Y que se comprendía como una conducta patológica hasta finales del siglo XX, cuando la Asociación Nacional de Psiquiatría Norteamericana la eliminó de su lista de enfermedades. Al mismo tiempo, el término gay ha ido convirtién-

dose en un término internacional, que sirve para designar tanto a hombres como a mujeres con una determinada experiencia social (Viñuales, 2006, p.55). Ahora bien, ¿cuándo comienza a verse reflejado un término que englobe únicamente a las mujeres que mantenían relaciones sexuales con otras mujeres? En el caso de la homosexualidad femenina, existen multitud de conceptos que hacen referencia a este tipo de relaciones y no existe un consenso general para la utilización de unos sobre otros. Desde un punto de vista histórico, desde el Renacimiento y hasta el siglo XIX, el término más conocido y utilizado era el de tribadas o tribadismo, que deriva del griego y significa frotar o frotarse (Bonnet, 1995, p.48). Fue Pierre de Bourdeille, abad y señor de Brantôme, un historiador francés del siglo XVI, quien recuperó y difundió el término en sus *Memorias* (1587). Durante tres siglos, tribada sería la única palabra de uso corriente para designar a la lesbiana. La literatura francesa de finales del siglo XIX cambiaría la representación social de este tribadismo e introduciría el término “lesbiana”, con un nuevo significado.

Ejemplo de ello es la obra de Charles Baudelaire, quien entró en un periodo de recuperación literaria de Safo de Lesbos y divulgó la palabra lesbiana al anunciar que su compilación de poemas se editaría en un volumen titulado “Las lesbianas”; dicho poemario, publicado en 1857, fue considerado pornográfico y Baudelaire juzgado por atentar contra la moral pública. El siglo XIX finalizó con una visión de la homosexualidad femenina que dejaba una enorme paradoja: si para la medicina era una enfermedad, para la literatura, la lesbiana era la heroína moderna de la perversidad, esa “flor del mal” que encarnaba el exceso de la libertad erótica femenina (Viñuales, 2006, p.56). Si la literatura anterior al siglo XIX había dado una imagen de la lesbiana negativa, como “mujeres condenadas”, apelando al fin trágico de Safo de Lesbos, en suicidio, fueron Baudelaire y los escritores de su época quienes cambiaron de forma notable la interpretación de este (Viñuales, 2006, p.56). Para Faderman (1981, p.264), no es de extrañar que durante el siglo XIX apareciera en la literatura la posibilidad de que las mujeres mantuvieran relaciones amorosas entre ellas, y señala al comienzo del movimiento feminista como uno de los motivos (que no el único) de esa aparente libertad de autores como George Sand o el propio Baudelaire para plasmar en sus obras a mujeres manteniendo relaciones homosexuales.

### **3.2. Historia lesbiana y movimiento feminista.**

La historia lesbiana está irremediabilmente unida a la historia de las mujeres, por lo que el discurso sobre un pasado reciente sólo se comienza a llevar a cabo cuando las mujeres se organizan en el segundo movimiento feminista, a finales de la década de 1960, durante la emergencia del movimiento gay, que ya comienza a organizarse en la época. Las lesbianas, por lo tanto, buscarán a partir de ese momento recuperar un lenguaje propio e intentarán definir qué son.

Abordaremos en forma de breve repaso por los nombres e ideas más relevantes del movimiento feminista en torno a una historia lesbiana que, si bien se plantea desde un punto de vista meramente teórico y no historiográfico, resulta significativa para este trabajo; en este punto podremos comprobar que no existe un tabú acerca de la historia lesbiana, sino una falta de investigación desde la historiografía. Nos encontramos que, en el ámbito nacional, existe un vacío historiográfico que no se empezó a llenar hasta después de la transición española, cuando las libertades readquiridas alimentaron también un movimiento feminista español que había permanecido prácticamente oculto durante la dictadura. Ya a finales de la década de 1960, desde un punto de vista internacional, el movimiento feminista se estaba agrupando para comenzar a producir un gran número de investigaciones y discursos en torno a la figura de la lesbiana en la historia. Estos discursos, si bien teóricos, influenciarán en cierta medida la creación de los propios discursos de la historiografía, sobre todo en la línea de la identificación e identidad del sujeto lesbiano.

En el ámbito español, a finales de los años 70 del pasado siglo, Gretel Ammann reivindicaba la lesbiana como una identidad propia, más allá de la etiqueta de mujeres. Lo que prima socialmente sería por lo tanto la diferencia entre las mujeres heterosexuales y las mujeres lesbianas, en tanto en cuanto tienen diferentes maneras de experimentar su sexualidad (Osborne, 2008, p.11). Asimismo, establecía una diferencia frente a los hombres homosexuales, dejando a un lado las claras similitudes que existen entre homosexualidad femenina y masculina (como puede ser la opresión a los colectivos o el hecho de que sean personas que sexualmente se relacionan con otras del mismo sexo).

El debate central del feminismo lesbiano o lesbianismo de la época era el cuestionamiento de la heterosexualidad y la homosexualidad, centrándose en la sexualidad como eje de un discurso que ya se distanciaba del género, predominante para el resto del feminismo. Ello significaba plantearse, como hemos visto anteriormente, la definición de lesbiana, lo que llevó a otras dos maneras de precisarlo: una teoría explicaba el lesbianismo como la afinidad entre mujeres y la resistencia al patriarcado como punto de unión entre las mujeres y la otra apuntaba a la lesbiana como una mujer cuyo deseo sexual se orienta hacia otras mujeres (Osborne, 2008, p.12).

La realidad de este debate continuo en el seno del feminismo era la minusvaloración de los problemas específicos de las lesbianas, que quedaban a menudo en un segundo plano, comprendiendo que el feminismo abarcaba la lucha por todas las opresiones existentes y que, por lo tanto, era más que suficiente para acabar con la opresión que sufrían las lesbianas. El movimiento feminista simplemente apoyaba las posiciones del movimiento homosexual español acerca de la represión sufrida durante los años de lo que todavía era una reciente dictadura franquista.

Ya en la década de 1980, las feministas lesbianas españolas trataron de hacer cierta distancia dentro del movimiento, definiendo sus intereses y prioridades, que trasladarían al movimiento feminista para que se asumieran por la mayoría. En estos momentos el lesbianismo era comprendido como una orientación sexual, desmarcándose de la visión del lesbianismo como una opción política (Osborne, 2008, p.14), cuyo cariz separatista seguía perviviendo todavía en Estados Unidos.

En el ámbito norteamericano hay tres figuras importantes del discurso lesbiano: Adrienne Rich, Monique Wittig y Judith Butler, quienes configuraron una identidad lesbiana y la reivindicaron dentro del movimiento feminista de su propio contexto nacional.

Adrienne Rich consideró por primera vez la heterosexualidad como una institución obligatoria, llevando a una clara confrontación con lo que hasta el momento había sido la norma: la heterosexualidad como algo natural e innato y cuyo cuestionamiento había sido prácticamente inexistente hasta el momento dentro del feminismo. La autora

considera que la heterosexualidad como institución funciona siguiendo un mecanismo en apariencia simple: arrebató el poder a las mujeres, ya sea fomentando la ignorancia sobre el proceso de institucionalización o, también, naturalizando la relación entre mujer y heterosexualidad (Mateo Gallego, 2011, p.42). De esta manera, Adrienne Rich (1986) pretende acabar con la institucionalización a través de la visibilización de esa heterosexualidad obligatoria en su artículo *Compulsory Heterosexuality and Lesbian Existence*, además de impedir que la historia lesbiana y su bibliografía cayeran en el olvido.

Centrándose en la heterosexualidad obligatoria como un punto importante de la experiencia lesbiana, Rich identifica una serie de grupos de fuerza que ejercen presión para mantener a raya los deseos verdaderos de una parte de la población femenina, ya sea a través de la violencia machista, como ejemplo más claro, directo y contundente, o camuflado a través de la idealización del amor romántico heterosexual en el cine o la música (Mateo Gallego, 2011, p.44). También aparece como factor relevante el adoctrinamiento de las mujeres desde su infancia para conducir las hasta el amor romántico ya mencionado y convertirlas, a su vez, en un objeto a merced del deseo de los hombres. Además, estos mecanismos se repetirían en multitud de culturas y sociedades en todo el mundo. Estos grupos habrían conseguido hacer creer a las mujeres que cuestiones como el matrimonio o la heterosexualidad son incuestionables e inevitables, incluso si resultan para las mismas opresivos o no satisfactorios.

La lesbiana, dentro de este contexto, tendría que manifestarse públicamente (para evitar posibles prejuicios) como una mujer heterosexual modelo, auténtica, en todas y cada una de sus facetas, sobre todo en lo referido a sus modales y su atuendo. Los roles de género son replicados por las lesbianas, por lo tanto, como una manera de defenderse de lo heterosexista, lo que implicaría asumir, como considera Adrienne Rich, la existencia de esa heterosexualidad obligatoria, en la cual el lesbianismo no tiene cabida más que de una manera erotizada y con el único propósito de satisfacer el deseo masculino. Las mujeres habrían aprendido, según la autora, a ser heterosexuales. De esta manera, desde el feminismo lesbiano se propuso un “des-aprendizaje” (Mateo Gallego, 2011, p.47) para convertir el lesbianismo en una opción o elección que absolutamente cualquier mujer podía tomar como una alternativa. Para Rich, el lesbianismo sería una postura desde la cual se desafía la relación entre heterosexualidad y supremacía masculina.

Monique Wittig (2006, p.36) tomó una posición significativamente más contundente que la de Adrienne Rich y alegó que el rechazo de la heterosexualidad suponía, nada más y nada menos, que el rechazo o la negación misma a ser mujeres. Para ella, una lesbiana rechazaba con esta identidad al poder económico, político e ideológico de los hombres y este rechazo (el lesbianismo) era la única manera de poder vivir en completa libertad, sin ese componente sexista que existe en la sociedad y que proviene de la clase dominante. Para Wittig, la lesbiana es una mujer que ha desertado de su propia clase, por lo que no es posible considerarla como una mujer en tanto en cuanto se desprende de ese eje económico, político e ideológico que marca a las mujeres como clase oprimida (Mateo Gallego, 2011, p.54). En este sentido, la autora propone un mundo donde las categorías de sexo no existen y las mujeres no estarían oprimidas, puesto que no existirían como tal en primer lugar. La eliminación de dichas categorías sería, para Wittig, la única manera de romper con el sistema que oprime a las mujeres. Para ello, claro, sería necesaria la figura de las lesbianas. Si éstas no son mujeres, significa que han roto con las categorías de sexo, así que el resto de mujeres deberían tomar su misma posición.

Por último, Judith Butler se ha convertido en una de las mayores exponentes del discurso feminista tanto de finales del siglo pasado como del actual. Butler asume en la sexualidad de las lesbianas un enorme poder para modificar las normas heterosexuales establecidas por el sistema que excluyen aquellas prácticas que las cuestionan de alguna forma. La visibilización y el reconocimiento de géneros no normativos son vistos como una provocación constante a la norma heterosexual, que se pone a prueba cada vez que tiene que comprobar cómo hay distintos grupos que, de manera subversiva, consiguen desafiar los límites y la eficacia de esta ley hegemónica. La autora apuesta por la proliferación constante de géneros, de tal manera que aquellos que hayan sido desplazados hasta la marginalidad por la ley heterosexual dominante puedan ahora desarrollarse de manera libre en la periferia, buscando el camino para, a través de la multiplicación del género, desplazar las normas hasta que dejen de existir. La identidad lesbiana en este contexto se convierte, según Mateo Gallego (2011, p.59), en un lugar de acción y una apuesta política por reconfigurar los límites de lo humano.

### **3.3. La interpretación foucaultiana acerca de la homosexualidad.**

La sexualidad ha sido entendida en términos tradicionales como un concepto natural y ligado a la vida humana. Desde esta visión, a pesar de ser escondido durante siglos, volvió a resurgir a lo largo del siglo XIX con una gran cantidad de prohibiciones y represiones que la mantenían dentro de lo moralmente aceptable. Para Foucault, la sexualidad no es un concepto natural sino una categoría, un constructo social que tiene origen en la propia sociedad, en la cultura y en la historia, más que en la biología (Spargo, 1999, p.12). Desde el siglo XVIII, entiende Foucault, la sexualidad era percibida como algo que podía ser regulado y administrado, más que juzgado. La Iglesia y la Justicia se habían preocupado durante mucho tiempo por la regulación de la sexualidad, pero con el desarrollo de nuevos regímenes gubernativos durante la Ilustración, la sexualidad comenzó a centrarse más en el individuo. Las versiones no eclesiásticas de la confesión (uno confiesa sus pecados y se avergüenza de la sexualidad para, a partir de ese momento, emprender un camino de mejora moral y espiritual, de reconciliación con Dios), se empezaron a desarrollar, suponiendo una más de las varias técnicas de aceptación y asunción de las normas sociales. En este contexto comenzarían a aparecer muchas de las maneras de entender la sexualidad que todavía siguen vigentes hoy en día, como la oposición entre homosexualidad y heterosexualidad, por ejemplo.

Foucault consideraba, al contrario que muchos historiadores que hacían conexiones entre las identidades homosexuales del siglo XX y las de estos siglos pasados, que la categoría de homosexual apareció en un contexto concreto de la década de 1870 (Foucault, 1978, p.43) y que, al igual que la sexualidad en su conjunto, debe ser vista como una categoría de conocimiento construida y no como una identidad descubierta (Spargo, 1999, p.17). Esto no significa que Foucault considerara que las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo no existieran antes del siglo XIX, ya que existen ejemplos como el del periodo renacentista, cuando las prácticas sexuales como la llamada sodomía eran condenadas por la Iglesia y prohibidas por las leyes, tanto entre hombres como entre mujeres. La diferencia fundamental en este primer intento de regulación de las prácticas sexuales y la del siglo XIX es que, durante este último siglo, se identifica lo que Foucault llama “especie” (Spargo, 1999, p.18), un tipo de ser humano

considerado aberrante y que está definido por una sexualidad perversa. Si en el siglo XVI los hombres y las mujeres eran obligados a confesar que habían mantenido prácticas sexuales que iban contra las leyes de la Iglesia y del propio territorio, a finales del siglo XIX un hombre que mantenía relaciones sexuales con otro hombre podía ser visto y ser obligado a verse a sí mismo como “homosexual”.

Desde un punto de vista de la ciencia y la medicina, ya en el siglo XIX los homosexuales se convirtieron en un foco de atención para muchos estudios, de la misma manera que otros grupos de sujetos cuya sexualidad supuso un interés científico, como las mujeres, los niños o las clases trabajadoras. Se pretendía un acercamiento a la sexualidad de estos grupos con la intención de preservar una población que no solamente fuera productiva, sino que también tuviera la capacidad de procrear y desarrollar a largo plazo el sistema capitalista. En este contexto, las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo fueron un problema con el que se tuvo que lidiar ya que iban directamente en contra de esa idea de una sociedad procreadora. Ahora el sujeto homosexual era estudiado en todos sus aspectos, para poder atajar el problema de su naturaleza y preservar con ello la salud y la pureza de la población. Mientras el hombre y la mujer del siglo XVI que confesaban sodomía eran convencidos de lo pecaminoso de sus actos, en este siglo XIX, lo importante no eran los actos de las personas homosexuales sino la condición que, científicamente, determinaba a cada individuo. Para Foucault, la homosexualidad apareció como algo totalmente empapado por la sexualidad: “estaba presente en cualquier parte de la persona y era la raíz de todos sus actos” (Spargo, 1999, p.20).

La obra de Foucault tuvo un gran impacto e influencia en la década de 1980, cuando comenzaron a proliferar los estudios de gays y lesbianas, así como los estudios que tenían que ver con la sexualidad en general. Sus ideas han sido revisadas y muchas de ellas han sido criticadas (como la falta de un estudio más extenso y preciso acerca de la homosexualidad femenina y no sólo de la masculina, algo que sí hace la obra *Sexo y razón*, de Andrés Moreno y Francisco Vázquez García o *Los invisibles*, de Richard Cleminson y Francisco Vázquez García), modificadas y se han propuesto otras tantas que, de alguna manera, retan a las originales. Los historiadores han conseguido realizar análisis más exhaustivos acerca de las relaciones entre personas del mismo sexo, pero todos han partido, de alguna manera, del camino que había abierto Foucault para acercarse a la comprensión del sexo y la sexualidad.

#### **4. La ciencia como productora de discurso sobre la homosexualidad.**

La homosexualidad, como comentábamos previamente, ha sido tema de discusión para el ámbito científico desde finales del siglo XIX. A través de ciertos hitos científicos, los especialistas en la materia construían un discurso que, en algunos casos, como en Reino Unido o Estados Unidos (Cleminson y Vázquez, 2007, p.266) iban en la línea de la asimilación de la homosexualidad no como motivo de persecución legal sino de establecimiento de modelos o terapias que pudieran alejar a los individuos de sus conductas homosexuales. Algunos de los científicos más prolíferos en esta materia, como Freud y Kinsey, consiguieron que gran parte de la comunidad científica adoptara el discurso surgido de sus propios estudios, en un caso patologizando la homosexualidad y en el otro, a pesar de las múltiples interpretaciones que ha tenido a lo largo del tiempo, normalizándola y acercándola al conjunto de la sociedad.

Freud consideraba la homosexualidad como un signo de degeneración nerviosa, además de innato, una variante de las múltiples que se presentan en lo sexual. Para él, la homosexualidad atraviesa varias formas clínicas: neurosis, psicosis y perversión, y puede presentar diferencias según la manera de manifestarse en cada una de ellas. Puede permanecer reprimida (en forma de fantasías), sublimada (con sentimientos de amistad y camaradería), manifiesta (una inversión del objeto sexual) y finalmente delirante, cuando la fantasía genera finalmente un delirio persecutorio (García Neira, 2012, p.193).

Para comprender la visión de Freud de la homosexualidad femenina hay que tener en cuenta una cuestión previa: para el autor, tanto niños como niñas tienen pene. En los niños es algo claro y puramente físico, mientras que en las niñas viene representado por su clítoris, considerando que éste crecerá cuando se hagan mayores para convertirse en un pene, algo que nunca ocurre y por lo que desarrollan un pasajero “complejo de castración”. En este sentido, Freud considera que una mujer puede llegar a elegir una opción homosexual cuando mantiene la masculinidad y la esperanza de tener algún día

un pene. A partir de aquí, desarrolla toda una teoría reflejada en un artículo de 1920 (*Sobre la psicogénesis de un caso de homosexualidad femenina*), donde estudia el comportamiento de una joven lesbiana. Según Freud, la homosexualidad femenina estaría profundamente ligada con la relación de la mujer con su padre; la mujer entraría en contacto sexual con otra mujer como una especie de desafío hacia su padre, una forma de venganza por no haberle dado un hijo a ella sino a su madre (como vemos, un contexto edípico bien conocido en su obra). Finalmente, la mujer daría la espalda no sólo a su padre, sino al resto de hombres, renegando de ellos, y comenzaría a desarrollar una fijación amorosa por su madre y buscaría sustitutas para ella en mujeres mayores que tengan ciertas semejanzas con ella.

De esta forma, en el caso de la homosexualidad femenina, Freud considera que hay una fijación al objeto madre, pero anterior a esta, un deseo de muerte que fue reprimido y que se convertiría en objeto de amor, un carácter masculino y un tipo de elección de objeto como hombre, que llevará a renunciar al padre y a la maternidad, y a buscar una mujer como objeto de amor (Quintero, 2011, p.12).

Desde la publicación de sus trabajos, la influencia de Freud fue una constante en la sociedad de su época. El padre del psicoanálisis, como es considerado, convirtió sus teorías en una línea de pensamientos que traspasaba lo científico y se acercaba a la sociedad, alimentando la idea de la homosexualidad como algo patológico y que, como cualquier patología, podía ser curada. Si bien estas teorías de la sexualidad fueron muy criticadas por el movimiento feminista (sobre todo aquellas en las que Freud hablaba de la mujer y su supuesta envidia del pene), siguieron existiendo reminiscencias de su pensamiento integradas en la sociedad y que han sobrevivido hasta nuestros días, no solamente de cara a la psicología, en la que Freud y el psicoanálisis tuvieron un grandísimo impacto, sino también en el ámbito político, con el freudomarxismo (iniciado por Wilhelm Reich durante la década de 1920) o en el ámbito de la producción cinematográfica e, incluso, en la vida cotidiana, con la utilización de conceptos creados por el psicoanalista, como el llamado “lapsus freudiano”, ahora asimilado como parte de la sociedad. Ello demuestra, al igual que ocurrirá con Kinsey, la capacidad que tiene la ciencia de elaborar un discurso que alcance la sociedad y la pueda, incluso, moldear, hasta cierto punto.

Décadas más tarde del discurso científico aportado por Freud, en 1948, Alfred Kinsey, un biólogo norteamericano, doctorado en Harvard, junto a alguno de sus alumnos, presentaron una publicación sobre el comportamiento sexual de los hombres y sobre el comportamiento sexual de las mujeres (1953). La influencia de Kinsey en la cultura norteamericana posterior fue de gran importancia en tres áreas: mayor tolerancia a la homosexualidad, mayor normalización de la actividad sexual de los solteros y desmitificación del sexo (Landarroitajauregi Garai, 2008, p.12). Su mayor impacto no fue sobre el contenido de los discursos públicos, sino en cómo se hablaba en dichos discursos.

Su estudio es probablemente uno de los más revisados y criticados del panorama científico de las últimas décadas, en muchos casos porque su muestra poblacional no podía representar al conjunto de norteamericanos, o porque las personas que sirvieron como sujetos en el estudio tenían un determinado bagaje en el que la homosexualidad estaba más presente que en un contexto más “corriente”, como podía ser el caso de la población presidiaria o los hombres dedicados a la prostitución.

Kinsey indicó que no era posible determinar el número de personas que son homosexuales o heterosexuales, y que tan solo es posible determinar si el comportamiento de una persona es homosexual o heterosexual, inclinado hacia un lado u otro de la balanza o justo en el medio de ambos conceptos. Partiendo de esta base, Kinsey desarrolló una escala (Escala Kinsey), donde las categorías “heterosexual” y “homosexual” resultaban insuficientes para describir la diversidad sexual humana. La escala está compuesta por siete categorías, numeradas del 0 al 6, basándose tanto en la experiencia como en la reacción a dicha experiencia sexual (Landarroitajauregi Garai, 2008, p.41). En los extremos, el número 0 representa a aquellos individuos cuyas experiencias sexuales han sido únicamente con personas del sexo opuesto (heterosexuales), mientras que el número 6 representa a aquellas personas que han tenido experiencias sexuales sólo con personas del mismo sexo (homosexuales).

Lo más destacable del estudio de Kinsey, aquello que provocó un gran revuelo en la comunidad científica de la época y que hizo reflexionar al conjunto de la población norteamericana que se volcó en la compra de los dos volúmenes sobre sexualidad (convertidos en su época en best-sellers), fue la consideración de que la homosexualidad

no era un síndrome clínico, ni tampoco una opción o una identidad sexual. Kinsey reprobaba la búsqueda de una explicación biológica de la homosexualidad y llevó a la propia comunidad homosexual a replantearse sus prácticas e identidades.

Para el caso específico de España, la producción científica acerca de la homosexualidad sí que formó un discurso que se transmitió de manera directa a la sociedad; una idea de la homosexualidad que, como la de Freud, resultaría en patología. Mientras que, en Inglaterra o Italia (Cleminson y Vázquez, 2007, p. 266), las teorías psicopatológicas de la homosexualidad pretendían naturalizarla como una desviación que no necesariamente tuviera que conllevar un castigo desde el punto de vista jurídico, en España sí que se buscó la penalización de esta.

La producción científica española del siglo XX no aportó una nueva terminología para la homosexualidad que supusiera un antes y un después respecto a la anterior y tampoco creó nuevos conceptos, sino que creó una especie de mezcla entre las nuevas teorías y los antiguos conceptos (Cleminson y Vázquez, 2007, p.267), que se remodelaron y se reinterpretaron para que encajaran en el nuevo discurso. Para la homosexualidad femenina existían menciones al safismo, un concepto usado también en la actualidad, pero ya no desde un punto de vista científico, sino para hablar de la atracción entre dos mujeres que no tienen por qué ser homosexuales. Sin embargo, estas menciones son escasas y no representarán el mayor peso del discurso científico de la época. La cara principal de la teoría de la homosexualidad en España no fue la de Freud, al contrario que en otros países europeos, sino la de Gregorio Marañón, quien tuvo gran influencia durante la década de 1920 y hasta la Guerra Civil. En esta teoría, buscaba encontrar el génesis de la homosexualidad desde una mezcla de conceptos que venían desde la psicopatología, el psicoanálisis y la endocrinología (Cleminson y Vázquez, 2007, p.269).

## **5. Lesbianas en España durante el régimen franquista.**

### **5.1. Historiografía de la homosexualidad femenina en España para el periodo franquista.**

La investigación historiográfica en España en lo referente a la homosexualidad, como hemos visto al exponer los discursos científicos que más peso tuvieron en el país en la época que nos ocupa este trabajo, son sobre todo dirigidos hacia la homosexualidad masculina. Para reconstruir los discursos científicos y la historia de las mujeres homosexuales, no existe un trabajo tan amplio. La historiografía dedicada al movimiento LGBT en su conjunto, había permanecido en un segundo plano desde la Transición, por lo que algunos autores, como en el caso de Ricardo Llamas, se quejaban hace ya dos décadas y de manera abierta, de la falta de investigación acerca del tema homosexual en España (Hernández, 2007, p.97). Cleminson y Vázquez, dos de los autores más importantes para la historiografía española en el tema de la homosexualidad (sobre todo masculina) achacaron la escasa investigación a la dificultad del acceso a los archivos, lo que parecía haberse convertido en la tónica general de la época.

No obstante, durante los primeros años del siglo XXI, se publicaron tres grandes obras que dejaban claro que, a pesar de las dificultades, sí que era posible pensar en una historiografía LGBT en España: *Redada de violetas: la represión de los homosexuales durante el franquismo*, de Arturo Arnalte, *25 años más: una perspectiva sobre el pasado, el presente y futuro del movimiento de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales*, de Jordi Petit y *De Sodoma a Chueca: una historia cultural de la homosexualidad en España en el siglo XX*, de Alberto Mira, dieron el pistoletazo de salida para lo que comenzaría a ser una historiografía cada vez más abundante y prolija que se centraría sobre todo en la homosexualidad masculina.

Con la aparición de estas obras, el tema de la homosexualidad como materia historiográfica en España y para la época del franquismo adquirió cierta relevancia. Sin embargo, nos volvemos a encontrar con una historiografía sobre la homosexualidad en la que la femenina, al menos durante estos primeros años del siglo XXI, no aparecería con tanta fuerza como la masculina, que llegaría a publicaciones importantes en el

mundo académico historiográfico español como la revista *Ayer*. En su número 87 (2012), la revista contaría con Vázquez García para coordinar todo un dossier en el que se tratarían temas como la homoerótica, las prácticas homosexuales en urinarios públicos parisinos o la normalización de la homosexualidad. Todo ello, claro, dedicado a la homosexualidad masculina.

En el momento en el que las investigaciones sobre homosexualidad femenina para el periodo 1936-1975 en España comenzaran a despegar, se encontrarían con un primer problema de cara a la investigación: los hombres homosexuales tuvieron una mayor visibilidad durante el régimen franquista, lo que implicaba, al mismo tiempo, una exposición mucho mayor al sistema represivo del Estado, que actuaba de manera mucho más directa sobre los hombres homosexuales que sobre las mujeres, ya que para ellas existían otros tipos de mecanismos que si bien resultaban igual de represivos, no se desarrollaban de la misma manera. Es por esta cuestión que sus vivencias no resultan exactamente en las mismas que las mujeres homosexuales, aunque compartan la atracción hacia el mismo sexo como denominador común.

La historiografía española para el régimen franquista necesitaba de un discurso específico para las lesbianas, y uno de los mayores artífices de esta escalada en las investigaciones acerca de la historia de las lesbianas (sobre todo en la época que trata este trabajo) es Raquel Osborne, que ha colaborado en multitud de revistas y monografías, colocando en la mayoría de los casos a mujer homosexual como sujeto principal de sus textos. Uno de los ejemplos, usados para completar la historia de las lesbianas presas, es su artículo *La sexualidad como frontera entre presas políticas y presas comunes bajo los nazis y el franquismo*, publicado en 2009.

Durante la última década, las investigaciones acerca de la historia de las lesbianas en España se han centrado en tres cuestiones, fundamentalmente: por una parte, hacen hincapié en la difícil relación entre género y sexualidad durante el régimen franquista; dos términos por ese entonces difusos y que llevaron a estudiosos de la época a considerar que había una clara e inequívoca relación entre comportamientos masculinos y lesbianismo. En segundo lugar, establecen diferencias entre los distintos grupos de poder del Estado español de la época y cómo se comportaron respecto a la homosexualidad femenina en función de sus propias consideraciones y del nivel de afección que

tuvieran por el régimen franquista. Finalmente, y gracias a un eficiente trabajo de archivo, se han podido recopilar algunos informes policiales de la época franquista en los que se recogen las historias de mujeres procesadas judicialmente por su homosexualidad, en base a la Ley de Vagos y Maleantes, algo que hace diez años era imposible demostrar para la historiografía, puesto que no existía ningún registro que demostrara que, al igual que los hombres homosexuales (pero en menor medida), las lesbianas también eran castigadas por su atracción hacia otras mujeres.

Esta es la clave para comprender de qué manera la historiografía española se ha podido acercar a la historia de las lesbianas; lo ha hecho a través de testimonios, ya sean indirectos como se ha mencionado o directos, como recogió Olga Viñuales en una de sus publicaciones, *Identidades lésbicas: discursos y prácticas*, que abarca un periodo largo, desde el inicio del franquismo hasta la época de la transición a la democracia, y en la que recoge una historia de las lesbianas españolas a través de entrevistas para descubrir cómo son sus relaciones desde dentro y cómo se lleva a cabo su identificación como individuos y parte de un colectivo, entre otras cuestiones. Es la microhistoria la que ayuda a impulsar la historiografía lesbiana en España. La reconstrucción de la vida de las mujeres encarceladas o llevadas a manicomios durante el régimen franquista son la mejor opción (a falta de mayor documentación derivada de los archivos nacionales) para analizar la situación de las lesbianas en una sociedad marcada por un régimen dictatorial completamente contrario a la idea de la homosexualidad.

A la pregunta de si existe una bibliografía específica para la historia de las lesbianas en España durante el régimen franquista habría que admitir que sí, que existe una cantidad de material cada vez más importante para poder analizar la situación específica de las mujeres homosexuales en el franquismo, pero este material ni es suficiente ni es tan prolijo como el que concierne a la homosexualidad masculina, que ha sido el protagonista indiscutible desde la Transición de todos los estudios que se han hecho en el ámbito español sobre la sexualidad. La historiografía lesbiana en España para este periodo, como hemos comprobado, es de muy reciente creación y todavía necesita un desarrollo mayor para poder considerar que está a la altura de la producción sobre homosexualidad masculina que existe para el siglo XX.

## **5.2. El modelo femenino franquista: la influencia de la Sección Femenina, el papel de Acción Católica y los medios de difusión.**

Durante la sublevación militar contra la República, desde las filas de la Sección Femenina, las mujeres comenzaron a organizarse y realizar tareas en la retaguardia (pues no se les permitía estar en el frente, al contrario de lo que ocurría con las republicanas) adaptadas y condicionadas por el momento bélico que se estaba viviendo: organización de talleres, lavanderías, servicios sanitarios o el mantenimiento de la moral de la tropa (Díez Fuentes, 1995, p.33), cuestiones imprescindibles para el buen funcionamiento del ejército sublevado. Y es que las mujeres de la Sección Femenina trabajaban como la rama femenina del partido único FET y de las JONS. En la retaguardia, sí, pero formando parte de una estructura jerárquica de corte militar en la que la subordinación y obediencia completa a los mandos masculinos no podía ser cuestionada de ninguna manera.

Después de la guerra, con el bando sublevado ya en el poder y la desaparición definitiva de la República, comenzó a reorganizarse un Estado que acabaría con todos esos logros que el gobierno republicano anterior había conseguido. En lo que concierne a las mujeres, uno de los ejemplos más claros fue la eliminación de la igualdad jurídica de la que gozaban durante los años de la República. Ahora, este nuevo aparato estatal tenía que responder a los criterios de la ideología que subyacería bajo cada arteria del Estado. Era el momento de decidir qué tipo de sociedad coexistiría con el franquismo y en ello la Sección Femenina tuvo un papel relevante, convirtiéndose en la encargada de devolver a las mujeres al interior de sus casas para cumplir con ese modelo de “la mujer de la vieja España” (Díez Fuentes, 1995, p.34), que existía antes del periodo republicano.

¿Pero con qué objetivo había permitido el régimen franquista la presencia de mujeres en sus filas, incluso antes del establecimiento del nuevo gobierno? En palabras de Blasco Herranz (2005, p. 58), la finalidad específica fue la de adoctrinar en los principios políticos y dogmas religiosos acordes con el régimen. Mientras que la Sección Femenina sería la encargada oficial de movilizar y formar socialmente a todas las muje-

res españolas (Díez Fuentes, 1995, p.35), las ramas femeninas de Acción Católica actuarían como las educadoras en el dogma religioso, siguiendo con una de las ideas principales del régimen franquista: la imbricación entre Estado e Iglesia, por lo menos durante la primera etapa de gobierno.

De esta forma, el reglamento para el género femenino fue construido por uno de los brazos armados del régimen, en su vertiente femenina, y planteó nuevamente el esquema decimonónico, con pequeños cambios adaptados a los nuevos tiempos, pero siguiendo el esquema básico: la división del mundo en dos esferas, una pública y una privada. Las mujeres, por naturaleza, estarían relegadas a la esfera privada, ya que tenían que servir fundamentalmente como amas de casa y las madres de los nuevos defensores de la patria española. Los hombres, por su parte, dirigen y moldean la esfera pública a su antojo, además de poner las normas sobre la esfera privada para controlar el buen devenir de las mujeres españolas. Este esquema había sido interrumpido temporalmente durante el último gobierno republicano con la incorporación de la mujer a ciertos ámbitos profesionales que hasta el momento estaban prohibidos o mal vistos, así como la consecución de algunos derechos que otorgaban libertad y que, como se ha comentado previamente, desaparecieron después de la Guerra Civil.

Por lo tanto, sobrevolaba nuevamente sobre la sociedad española el modelo de “ángel del hogar” y la mujer fue convirtiéndose poco a poco en la educadora primaria de la familia, con el propósito de transformarla en la mejor esposa y madre posible (Rabazas Romero y Ramos Zamora, 2006, p.46). Se buscaba con ello no solamente destruir lo que hubiera podido hacer la República en sus años de gobierno, sino también volver a un modelo del siglo anterior, donde los valores fundamentales (no sólo para las mujeres sino para el conjunto de la sociedad española) eran tres: servicio, obediencia y disciplina (Rabazas Romero y Ramos Zamora, 2006, p.47).

La Sección Femenina se presentaba en estas circunstancias como el grupo que conseguiría formar un discurso ideológico rescatado del pasado, pero con dos nuevos factores que diferenciarían el modelo decimonónico original de este replanteamiento: por un lado, la reeducación de las mujeres en sus roles “naturales y verdaderos” y, por otro lado, la insistencia en la identidad nacional, basándose en el servicio a la patria y a la religión (Blasco Herranz, 2005, p.57). Estos nuevos elementos no hacían más que

alimentar la idea de que la posición de las mujeres frente a los varones debía ser de sumisión absoluta. En este sentido, la Sección Femenina contó con la inestimable ayuda de otra de las instituciones relevantes para el aparato franquista en relación con la cuestión femenina, como es la Acción Católica de la Mujer, que ayudaría a implementar un perfil de feminidad cuyo objetivo esencial se basaba en la procreación, el hogar y la familia (Blanco Fajardo, 2017, p.423). Para comprender el alcance de sus doctrinas es necesario revisar aquellos medios usados por estas dos instituciones para difundir sus ideas al común de la población femenina española; hay que tener en cuenta, además, que ambas secciones tenían el control sobre la censura y propaganda de su ámbito, por lo que no tenían trabas a la hora de imponer sus pautas de comportamiento. Usaban la censura como una herramienta más con la que poder ejercitar un control social sobre la población (Blanco Fajardo, 2017, p. 426).

La labor formativa se realizaría a través de las Escuelas de Hogar y el Servicio Social obligatorio, donde las mujeres aprendían aspectos acerca de la maternidad, así como la enseñanza de las asignaturas de Hogar y Puericultura como materias obligatorias desde 1941 para esa pequeña élite de niñas que podían recibir estudios, en este caso de Bachillerato (Rabazas Romero y Ramos Zamora, 2006, p.47). Mientras tanto, las ramas femeninas de Acción Católica editaron revistas en las que había numerosas referencias al ámbito espiritual, con una clara intención de adoctrinar moralmente a las niñas y jóvenes que leían sus páginas.

Uno de los medios de difusión más usados durante el régimen franquista para el adoctrinamiento de las mujeres eran las revistas femeninas. En ellas, se daba a las mujeres una guía clara para ejercer correctamente como tales, en un contexto nacionalcatólico sin olvidar, por supuesto, la simbología falangista en ningún momento, con secciones en las que se recogían noticias sobre eventos y actividades de grupos como las Juventudes de la Sección Femenina (Blanco Fajardo, 2017, p.427). Poco a poco, se fueron dando una serie de recomendaciones acerca de la conducta que las mujeres tenían que llevar para convertirse en perfectas amas de casa y madres, lo que debía ser su objetivo final.

Ello dio como resultado un mundo silencioso, el de la esfera doméstica, donde las mujeres tenían el deber de reprimir sus sentimientos y su sexualidad. Esta represión

por el modelo nacional y católico impuesto por el régimen consiguió que las mujeres se caracterizaran por un gran desconocimiento de la temática sexual y sentimental, lo que provocó, a su vez, que los consultorios radiofónicos, el único canal donde las mujeres (y los hombres) podían hablar libremente sobre lo que sentían, alcanzaran gran éxito (Blanco Fajardo, 2017, p.429). En estas consultas, las mujeres tenían como principal objetivo vital el encontrar pareja, y se preocupaban desde una temprana edad, aludiendo a una dualidad presente en la sociedad española de la época: las mujeres tenían que esperar a casarse comportándose según el modelo del ángel del hogar, o podían buscar activamente a un hombre, lo que acabaría convirtiéndolas en esas “otras” que atraían a cualquiera y se alejaban, en consecuencia, del modelo femenino impuesto.

Otro de los medios de difusión más importantes fueron las proyecciones filmicas, ya fuera a través de emisiones oficiales del NODO, donde aparecían mujeres de la Sección Femenina como protagonistas, exhibiendo una personalidad rígida, disciplinada y marcial (Blanco Fajardo, 2017, p.431), como en la producción filmográfica de la época, en la que ya se reflejaba un modelo heteropatriarcal en el que se daba extrema importancia a las costumbres y la reproducción; aquella mujer que se desviaba del camino marcado en las historias que se narraban en estas producciones, acababa siendo excluida de la sociedad y consecuentemente castigada por sus actos inmorales y antipatrióticos.

### **5.3. El lesbianismo como la ruptura con el modelo de feminidad impuesto por el franquismo.**

El lesbianismo supone la ruptura con el modelo femenino que acabamos de ver y que tan influenciado estaba por la Sección Femenina y Acción Católica de la Mujer. Aunque durante los primeros años del franquismo no se prestó demasiada atención a la homosexualidad, sí que se dejó en manos de la iglesia católica el control de cualquier tipo de comportamiento que se saliera de los límites, de las normas establecidas, y que pudiera considerarse como inmoral (Platero Méndez, 2008, p.22). La transgresión tiene como consecuencia la represión de las disidentes, y se realiza a través de elementos que hemos visto anteriormente como pueden ser la cultura, la educación y la religión, así como los medios de comunicación o la propia familia.

Si las mujeres heterosexuales debían reprimir sus sentimientos incluso encajando su perfil en el de una buena mujer y esposa (según el modelo franquista), las homosexuales reprimían su propia sexualidad y eran condenadas al silencio y la clandestinidad, lo que suponía que llegaran a creer que eran las únicas personas que tenían esa clase de vivencias, a falta de redes que las comunicaran con otras mujeres que vivían la misma situación. Las únicas referencias a las lesbianas son negativas y acompañan también al resto de mujeres que rompían con el modelo franquista (y que no necesariamente tenían que ser homosexuales), considerándolas malas, pecadoras, borrachas o patológicas (Platero Méndez, 2008, p.24).

Si bien no se guardan estadísticas que precisen cuántas mujeres homosexuales había durante el régimen franquista en España, no puede negarse que su existencia debía ser conocida por toda la sociedad, a juzgar por el temor cada vez más creciente (hasta convertirse en algo muy extendido en el régimen en la etapa final del franquismo) a que las mujeres se masculinizaran y acabaran acaparando o robando el espacio público reservado exclusivamente para los hombres. Tal era este temor que la Sección Femenina, liderada por Pilar Primo de Rivera, llegó a prohibir la práctica del atletismo, ya que las mujeres, según la doctrina falangista, debían limitarse a su papel de amas de casa, al decoro moral y al uso de una vestimenta que se correspondiera con todos esos ideales de mujer prudente y recatada que es buena esposa y madre. Para el régimen franquista, ninguna mujer estaba a salvo de la amenaza. Todas podían ser objeto de la sospecha si realizaban acciones que pudieran ser contraproducentes con este modelo de la mujer franquista de la Sección Femenina, por lo que no es de extrañar que se las pudiera confundir. De ahí, quizá, la rotunda prohibición de ciertas actividades que hasta el momento habían sido totalmente permitidas por el régimen (aunque vigiladas de cerca).

Frente al modelo impuesto se encontraba la mujer masculina; no puede decirse que en todos los casos una mujer masculina fuera lesbiana, pero sí que son dos elementos que a menudo se superponían y que hay que tener en cuenta. Este tipo de mujer quebraba de manera total las normas de género impuestas por el régimen franquista, ya que tenían una estética y unos comportamientos que se alejaban completamente de lo femenino. Eran tan temidas que aparecían en algunas obras del periodo franquista (como la de Sabater Tomás de 1972, *Peligrosidad social y delincuencia*), afirmándose que la homosexualidad femenina era tan frecuente como la masculina y que los criminalistas

todavía no habían prestado suficiente atención al estudio de estas. Las relaciones románticas entre dos mujeres eran realmente peligrosas, pues su amor era concebido como totalmente distinto al heterosexual, más duradero e intenso (Platero Méndez, 2008, p.26). Esto representaba una clara amenaza a un régimen donde una parte realmente importante de la vida de una mujer era la reproducción. Ellas daban la vida a los nuevos patriotas españoles; si mantenían una relación homosexual que las llevaba a abandonar sus hogares, no podrían, por lo tanto, completar su objetivo de vida, lo que causaría un problema para las aspiraciones del régimen en cuanto al aumento poblacional tan necesitado después de la guerra.

La única manera de detener estos comportamientos era hallar los signos visibles en aquellas mujeres que se desviaban de lo establecido; unos signos que a menudo se relacionan con la masculinidad y la ruptura de los comportamientos ligados a su rol como mujeres. Los autores de la época entendían que las mujeres homosexuales no respetaban ni atendían las necesidades de los hombres, y se consideraba que se habían desviado de su camino al haberse encontrado con varones insensibles o brutos que les habrían vuelto criminales y masculinas (Platero Méndez, 2008, p.29). Como veremos más adelante, la represión sobre sí mismas de estas mujeres acabaría convirtiéndose en una represión a nivel estatal, castigándolas en muchos casos, ya fuera con reconversiones en manicomios, exilios de sus poblaciones o el envío a prisión.

## **6. Legislación social contra la homosexualidad: Ley de Vagos y Maleantes.**

Para poder castigar a aquellas personas que se salían del marco legal se necesitaba de una legislación social que pusiera las bases en las que el conjunto de la administración judicial se apoyaría para condenarlas. En el caso de España, la norma usada para castigar a los hombres y a las mujeres que cometieran actos de disidencia sexual era la Ley de Vagos y Maleantes.

Al igual que cualquier otro código penal destinado a la clasificación y penalización de conductas que fueran en contra de aquellos comportamientos que el Estado con-

sideraba óptimos para la convivencia en paz de los ciudadanos, la Ley de Vagos y Maleantes se instauró desde la II República, en 1933, como una manera de luchar contra la delincuencia del país y proteger a la sociedad (Galván García, 2017, p.70). En otras palabras, una medida de control social y una de las pocas disposiciones legales aprobada durante el gobierno republicano que sobrevivió no solamente a la Guerra Civil, sino que se consolidó durante varias décadas en el seno del franquismo (Heredia Urzáiz, 2009, p.109).

A través de esta ley, aquellas personas que ejercieran reiteradamente alguna de las acciones tipificadas ahora como delitos, podrían ser clasificadas por el sistema como peligrosas y, por ello, sometidas a un proceso judicial que quedaría en manos de especialistas en la materia.

La ambigüedad de algunos de los apartados de la ley fue aprovechada cada vez en mayor medida por las autoridades para procesar a homosexuales (Heredia Urzáiz, 2009, p.116), que ya desde los primeros compases del franquismo eran considerados como un peligro para un modelo de Estado en el que la Iglesia católica tenía un enorme peso dentro de la sociedad, así como la concepción de un Estado patriarcal donde los roles de género estaban bien delimitados. Cualquier persona que excediera los límites, podía ser considerado ya desde estos momentos como un peligro social y, por lo tanto, susceptible de ser procesado judicialmente.

A partir de 1954, con la modificación de la Ley de Vagos y Maleantes que había creado la II República y en la que, en ningún caso, se tipificaba como delito la homosexualidad, se introdujo de manera oficial la penalización de la homosexualidad. La reforma de la Ley estaba justificada por la peligrosidad de estos individuos, considerando que los comportamientos “degenerados” suponían un agravio directo a las buenas costumbres de los españoles y dañaban su moral. Más que una fórmula hallada para poder multar a estas personas, lo que se buscaba era colocar medidas de seguridad en torno a un problema que había ido adquiriendo cada vez más relevancia para el régimen franquista. Como ocurriría en el caso de las mujeres “caídas”, se trataba de corregir y reformar sus conductas para reconducirlos hacia el modelo de ciudadano ejemplar del franquismo.

Estas leyes tenían grandes sesgos masculinos y es en este punto donde desde la historiografía se abre el debate en torno a qué ocurría con las mujeres homosexuales y si éstas eran procesadas según los términos específicos de esta Ley o simplemente pasaban desapercibidas para el régimen. Habría que tener en cuenta que la figura de la lesbiana, para el régimen y al menos durante la primera etapa del franquismo, no era demasiado importante, en tanto en cuanto ninguna mujer lo era, más allá de aquellas que expresaban abiertamente ser contrarias ideológicamente al régimen y se dedicaban a ser madres y buenas amas de casa y esposas, dentro del organigrama familiar alineado con el dogma católico. No obstante, no se debe perder de vista que ya desde estos momentos, especialistas en materia penal como el juez Antonio Sabater, en 1962, se lamentaba profundamente de la escasa atención penal que el régimen ponía en las lesbianas (Sánchez Moreno, 2017, p. 273), y es que a menudo había una asociación directa entre lesbianismo y criminalidad, sobre todo en lo que tenía que ver con el mundo de la prostitución, los hurtos, y en un paso más allá, el homicidio y el suicidio, grandes delitos no solamente desde el punto de vista propiamente judicial, sino desde el punto de vista católico, dominante en la sociedad española de la época.

Para las mujeres, hay una doble voz en el discurso que describe los hechos delictivos cometidos por ellas. Como indica Peinado Rodríguez (2017, p.344), eran sus hechos, pero sobre todo su comportamiento antifemenino e inmoral, lo que las condenaba. Comprobaremos, a través de estudios realizados sobre expedientes judiciales de mujeres homosexuales, cómo la Ley de Vagos y Maleantes de 1954 sí que era usada para condenar a las mujeres que mantenían relaciones con otras mujeres o que, en su defecto, exhibían un comportamiento que traspasaba los límites de la moralidad impuesta por la ideología nacionalcatólica del franquismo.

Ese fue el caso de María Helena, una joven de 21 años detenida en Cataluña el 26 de marzo de 1968 y enviada al juez especializado en casos derivados de la Ley de Vagos y Maleantes, Antonio Sabater. En el expediente, estudiado por Platero (2008, p.32), se da especial importancia a su “actividad travestí”, su “actitud sospechosa” y su “irresistible inclinación”. Todo ello a raíz de su detención en un bar exclusivo para varones, remarcando la idea de que la mujer debe ser castigada ya no por el simple hecho de mostrarse físicamente de una manera masculina, sino por haberse introducido en una esfera pública que no le corresponde, codeándose con hombres, una cuestión que tam-

bién es penada desde el sistema judicial franquista, sobre todo en relación con las mujeres de izquierdas que hacen amistades con hombres de la misma ideología, sin atender al recato ni la moralidad del modelo impuesto de comportamiento femenino.

A lo largo de todo el expediente de María Helena, se busca en su pasado las claves de su desviación y se la considera como una criminal y peligro social, con vínculos claros con la prostitución, además de ser una predatora sexual y una mujer desviada sexualmente (Platero, 2009, p.34). María Helena fue estudiada también físicamente, con un examen completo en el que se buscaba en su cuerpo cualquier rastro de anormalidad, llegando incluso a realizar mediciones sobre su clítoris y su sexo, con tal de hallar la explicación a su comportamiento desviado. Tras el estudio, se confirmó con el examen psiquiátrico que era una desviada sexual ya que su aparato sexual femenino manifestaba una libido anormal, lo que sumado a la prueba de Roschar realizada (en la que observó en numerosas manchas un “aparato sexual femenino”) confirmaba lo que ya sabían: que existía una patología en María Helena.

Al ser un peligro para el resto de las mujeres, pero no ser procesada como un hombre (precisamente porque se le estaba condenando por hacerse pasar por uno, según las autoridades), la posición de María Helena quedaba comprometida, ya que no era posible llevarla a una prisión de mujeres por la amenaza que ello supondría para el resto de las presas. Todo lo que se conoce de la condena de María Helena es que finalmente le sería impuesta una pena de entre 127 días y un año de internamiento, 2 años de prohibición de su residencia en Barcelona y 2 años más de vigilancia (Platero, 2009, p.34). Como podemos comprobar, se cumplen los puntos de la Ley de Vagos y Maleantes por los que se imponen medidas a los condenados como el internamiento en instituciones especiales, la prohibición de residir en un territorio determinado y la sumisión a la vigilancia posterior.

Otro caso, en 1960, estudiado por Fernández Galeano (2019, p.6), es el de una agricultora de mediana edad que permanecía soltera y a la que se investigó acerca de su sexualidad después de haber sido denunciada por el robo de unas ramas de olivo a su vecino. Rápidamente el foco del caso pasó del robo a sus actitudes definidas como masculinas, y la Guardia Civil informó al juzgado de que era una homosexual y corruptora de menores. El juez del caso consideró a la mujer como un peligro social, como en el

caso de María Helena, y concluyó que era una invertida sexual, al tomar como ciertas las acusaciones realizadas por las fuerzas de seguridad.

En Sevilla, en 1960, se puso de manifiesto cómo las mujeres acusadas de homosexualidad a menudo tomaban el rol de mujer arrepentida que buscaba redimirse de todos sus pecados, con la esperanza de que el castigo fuera menos severo. Según explica Fernández Galeano (2019, p.7), una mujer acusó a la que era su expareja de haberle robado una serie de enseres personales. La acusada se defendería aludiendo a una “amistad íntima” entre ambas, habiendo vivido juntas en la misma casa. Como una manera de encajar en las expectativas que se tenía para ella como mujer (dentro del modelo de feminidad expuesto anteriormente), la acusada haría prevalecer su intención de abandonar la vida que provocó desavenencias entre ambas mujeres y renegaba tanto de su expareja como de su condición, afirmando su voluntad de regenerarse (Fernández Galeano, 2019, p.8). El juez la sentenció como invertida sexual habitual y le impuso un internamiento de seis meses a tres años, así como la prohibición de residencia en Sevilla durante tres años; además, la vigilarían durante otros tres años. En total, nueve años de sometimiento al control impuesto por el aparato judicial estatal.

Las denuncias a mujeres que mantenían relaciones sexo-afectivas con otras mujeres no solamente eran realizadas por vecinos o desconocidos que pudieran ver comportamientos que se salieran de la norma social en público. En algunos casos, era el propio entorno familiar de la mujer afectada el que se encargaba de señalar el incumplimiento de la legislación; es la historia de una mujer sevillana que, en el año 1966, acudió a la Guardia Civil para interponer una denuncia a su hija, de veintidós años, soltera y trabajadora en una fábrica, de haberla maltratado a raíz de que ella le amonestase por la relación que mantenía con otra mujer (Fernández Galeano, 2019, p.10). El informe elaborado por las autoridades refleja la falta de términos específicos para referirse al lesbianismo, al que simplemente consideraron en dicho informe como un “acto de sodomía”. A pesar de que la madre se arrepentiría durante el juicio de las acusaciones, por las cuales su hija iba a ser enviada a prisión, nada pudo hacer para evitar que el juez la condenara a una pena de prisión y al destierro de su localidad durante un tiempo a determinar.

En estos casos de mujeres homosexuales condenadas en base a la Ley de Vagos y Maleantes puede observarse cómo la Ley era usada como una manera de imponer el desarraigo y el aislamiento de las personas que mantenían relaciones sexuales y afectivas al margen del modelo impuesto por el régimen franquista, en el que el papel de la mujer en la regeneración de la población a través de altos índices de natalidad era fundamental. De esta forma, las mujeres quedaban completamente marginadas de la vida que conocían, teniendo que cortar a la fuerza los lazos con todas sus relaciones. Ello expone una de las grandes paradojas de la legislación basada en el concepto de peligrosidad social, y es que en teoría el objetivo de la legislación era la de identificar a los individuos que transgredían los límites de lo moral y regenerarlos para que volvieran a incorporarse a la sociedad, pero se comprueba que, en la práctica, el objetivo principal no era otro más que el de truncar los vínculos sociales y afectivos de los condenados (Fernández Galeano, 2019, p.9).

## **6.1. Los problemas de la legislación.**

Existía una permisividad para con las relaciones entre amigas dentro de este sistema de represión y condenas al destierro, pero, ¿dónde se establecía por parte de las autoridades el límite en la intimidad de estas relaciones? Ahí residía el primero de los problemas de la legislación aplicada a los casos de las mujeres homosexuales; la incapacidad de la identificación del sujeto lesbiano. En muchos casos, las mujeres lesbianas podían llegar a disfrutar de su sexualidad, hasta cierto punto, en el ámbito privado, enmascarando sus relaciones como una profunda amistad, ya que, de alguna manera, no solamente se permitía, sino que se respetaba en la sociedad franquista, siempre y cuando no llevara a la sospecha del ámbito más cercano.

No había un código de conducta determinado por el que pudiera aplicarse el arresto de las sospechosas, a pesar de que Sabater (1962, p.209) considerase como factores claves para este proceso analizar la vestimenta y actitudes de estas mujeres, haciendo una relación directa entre lo varonil y lo lesbiano. Además, se establecía la equiparación entre mujer independiente social y económicamente con la lesbiana, por lo que esta se convertía en una amenaza para el orden social. Como indica Pérez Sánchez

(2004, p.39), para el juez Sabater, un método infalible de identificación era la forma en la que las mujeres lesbianas trataban al personal masculino que ostentaban cargos directivos en empresas o comercios.

Tal era la insistencia en el “factor masculino” de las mujeres, que la línea entre sexualidad y género terminó difuminándose para el orden jurídico. Este fue el caso que recogería la periodista Ángeles Villarta en su obra *Mi vida en el manicomio* (1953), en la que narra en primera persona su experiencia en un manicomio de Oviedo en el que ingresó de manera voluntaria para poder escribir una crónica acerca de la vida de estas mujeres. En ella, aparece la historia de una “chiquilla” a la que conoció en el manicomio y cuyo primer encuentro estuvo marcado por el deseo de la joven de casarse con la periodista; su aspecto inocente y femenino contrarió a Villarta, al no comprender qué hacía alguien con un aspecto tan saludable en un manicomio. Tras las preguntas al personal de la institución, Villarta descubriría que no se trataba de un caso de homosexualidad femenina castigado con el internamiento en el manicomio, sino de una disconformidad con el género. Esta “chiquilla” había sido llevada al manicomio después de haber huido en varias ocasiones al monte, donde se rapaba la cabeza y adoptaba una vida completamente masculina (Fernández Galeano, 2019, p.19).

Otro de los problemas, vinculado a la identificación, es el de la falta de un léxico homogéneo para designar a las mujeres homosexuales en esta época y a las relaciones que mantenían entre ellas, sobre todo desde el punto de vista de los cuerpos de seguridad del Estado y el sistema judicial: “contacto carnal”, “invertidas” o “sodomitas” eran algunas de las palabras con las que designaban a estas mujeres. Esto provocaba que las denuncias interpuestas y los consecuentes informes policiales no tuvieran un léxico definido y unificado, lo que provocaba a su vez un problema a la hora de juzgar y condenar de manera posterior estos actos que se salían de la norma establecida.

Finalmente, la tensión que Fernández Galeano (2019, pp.19-20) describe entre dos posibles enfoques de las políticas estatales frente a la disidencia sexual: por un lado, se intentaba eliminar cualquier tipo de “inversión”, mientras que por el otro lo que se intentaba era capturarla. El Estado rechazaba de plano cualquier tipo de orientación sexual no normativa porque consideraba que estas ya habían alcanzado un alto grado de visibilidad así que trabajaba en la línea de eliminarlas, a través del control ejercido por

la familia y el entorno social, enterrando de alguna manera la existencia de estos casos en la sociedad por lo que ello implicaba (según las explicaciones de la época) en cuanto a autonomía personal e independencia económica de las mujeres, por la preocupación de que las lesbianas acabaran convirtiéndose en un ejemplo para el resto. Ello pondría en peligro el status quo de la sociedad franquista, en la que las mujeres tenían un papel fundamentalmente reproductivo y de servicio al hombre, sin ningún tipo de independencia social o económica.

La criminalización de la homosexualidad, por lo tanto, podría tener consecuencias no esperadas para el conjunto de la sociedad española, como señala Fernández Galeano (2019, p.20), ya que podría conllevar a una mayor visibilización y proyección social de estas conductas, dando lugar a su vez a la movilización de los sujetos inculcados. Por lo tanto, el Estado solamente intervendría en aquellos casos en los que resultara necesario, como una manera de evitar la visibilidad del colectivo lesbiano.

## **7. Contra la ley: la vida de las presas lesbianas.**

A partir de la sublevación militar en España, las cárceles comenzaron a verse desbordadas. Los sublevados llevaron a cabo una rápida reforma penitenciaria que anulaba por completo la pensada por el aparato republicano y que se estaba ultimando en julio de 1936, volviendo al Reglamento de Prisiones de 1930 y dejando el control ejecutivo completo en manos de la Dirección General de Prisiones (Gómez Bravo, 2011, p. 825). Una vez finalizada la guerra las medidas se endurecieron hasta que la mortalidad en las prisiones se disparó y el número de población reclusa siguió ascendiendo como parte de la aplicación de la jurisdicción de la posguerra. Si las plazas penitenciarias disponibles en España sólo cubrían a 20.000 reclusos, las cifras oficiales del Ministerio de Justicia publicaban ya en 1946 una población reclusa de 270.719 en el año 1939 (Aragüés Estragués, 2015, p.58).

Como ocurriría con otros aspectos del régimen franquista en los años siguientes, la Iglesia sería la institución que influiría notablemente en el sistema de disciplina recién instaurado que, si bien servía a las nuevas necesidades de un país recién salido de una guerra civil, también recuperaba elementos tradicionales, propios del sistema peni-

tenciario del siglo XIX, y dotaba a las penas de una naturaleza católica, comprendiéndolas como una forma de redimir los pecados de los presos. Dentro de la Iglesia, el grupo religioso que más se dedicó a la gestión de los presos fue la Compañía de Jesús, pero también estuvieron involucrados los mercedarios, Acción Católica y los Patronatos benéficos (Gómez Bravo, 2011, p.826). No hay que olvidar tampoco el papel del ejército, que llevaría a cabo la imposición de sus propios modelos de disciplina en las cárceles, a través de funcionarios que se enlazarían con los grupos religiosos, como el caso de Máximo Cuervo, nombrado jefe de prisiones a nivel nacional desde 1938 hasta 1942, y que no era tan solo un jurídico militar, sino también miembro de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas (ACNP). De esta forma quedarían unidos los dos mundos: iglesia católica y justicia, a través de grandes responsables en el área.

La máxima aportación de los propagandistas, según Gómez Bravo (2011, p.828), sería el desplazamiento progresivo de la doctrina jurídica, legal y filosófica de las penas, por una base puramente teológica, que situaban de nuevo al pecado en el lugar del delito y a la expiación en el lugar de la culpa. El concepto de la amnistía sería despreciado, considerando que su aplicación en el gobierno español más liberal no había servido para nada. Además, se consideraba que la política republicana en torno a las prisiones (considerando que sus penas eran demasiado laxas y no suponían una conversión de la moralidad de los presos) había supuesto un fracaso y había provocado un aumento de la delincuencia, con la consecuente inestabilidad social y mayor peligrosidad.

Uno de los medios más utilizados por el modelo penitenciario franquista, al menos durante la primera etapa del régimen, fue la de conmutar las penas por trabajo para el Estado. Este utilitarismo quedaría reflejado en el discurso del Director General de Prisiones, Máximo Cuervo, que en agosto de 1939 expresó que aquellos que habían destrozado España quedaban llamados a reconstruirla. Se planteaba que después de realizar trabajos para el Estado, se podría volver a mantener una vida civil moral y acorde con los intereses franquistas.

En el caso específico de las mujeres, las razones para sus encarcelamientos eran bastante diversas, partiendo de las ideas que hemos visto previamente: se producía la reutilización del modelo patriarcal sobre las mujeres, reprimiendo y castigando a aquellas que quebrantaran las pautas de comportamiento tradicionalmente atribuidas a su

género (Peinado Rodríguez, 2017, p.340). Las legitimadas fueron, por lo menos en los primeros compases del franquismo, aquellas mujeres de derechas que encajaban a la perfección con el modelo de mujer que el régimen consideraba óptimo y moral. Aquellas que no podían entrar (ya fuera por condición sexual o ideología, así como situación de exclusión social por otros motivos) en el marco moral franquista eran el ejemplo a la mala conducta y las que corrían mayor riesgo a la hora de poder ser procesadas judicialmente. En palabras de Peinado Rodríguez (2017, p.341), ser mujer y vencida fue una doble condena.

Ubicarlas en el territorio español fue bastante complicado, ya que a excepción de Ventas, Les Corts y Alcalá de Henares, no hubo grandes cárceles de mujeres; las miles de mujeres que fueron presas durante el régimen franquista se dividían por el país, a menudo como una pequeña parte dentro de cárceles de hombres (configurando módulos que excedían notablemente el número de reclusas pensados para ellos) o eran internadas en congregaciones religiosas femeninas como las Clarisas, las Oblatas o las Paulas, que pusieron sus conventos a disposición del régimen y sirvieron como carceleras (Aragüés Estragués, 2015, p.142). A medida que el nuevo gobierno se iba afianzando en el país, los caserones fueron reformándose para convertirse en cárceles de mujeres; unos edificios que normalmente pasaban desapercibidos para el resto de la población y en los que las presas solamente contaban con la ayuda externa de madres o hermanas, esas otras mujeres que aportaban el alimento que a las presas de las cárceles franquistas les faltaba por el más que ajustado presupuesto con el que contaban las direcciones (Aragüés Estragués, 2015, p.149). La solidaridad entre las presas era primordial para la supervivencia, creando sistemas de apoyo desde dentro para contrarrestar la falta de comida, agua e higiene que se dio en estas prisiones durante la dictadura. Este sistema también pretendía servir como defensa ante el claro poder de los dirigentes de las prisiones, que llevaban a cabo una serie de redes de influencia para que, a través de la utilización de métodos como la delación o la colaboración, se implantara en las cárceles un dominio de presas sobre presas, basado en la administración arbitraria de elementos básicos para su supervivencia, así como la concesión de beneficios (Osborne, 2009, p.65).

La población presa femenina se dividía en tres grandes grupos: las comunes, las “anteriores” y las “posteriores” o políticas (Aragüés Estragués, 2015, p.154). Las presas “anteriores”, eran aquellas que habían sido internadas durante la Guerra Civil y que en

su gran mayoría no estaban afiliadas a ningún partido político; su único delito había sido, por regla general, haber sido familia de republicanos o habían sido denunciadas por sus vecinos a raíz de venganzas personales. Estas mujeres pudieron acogerse a una serie de indultos con la consecuente reducción de las condenas, lo que las llevaría a ser puestas en libertad en los años posteriores a la guerra (Aragüés Estragués, 2015). Las comunes, por su parte, eran el grupo de presas que habían sido arrestadas por cualquier tipo de delito como el robo, la prostitución o conductas inmorales relacionadas con su condición sexual. Por último, las presas políticas eran aquellas que habían sido arrestadas después de la contienda y a lo largo de la etapa franquista, por estar afiliadas a partidos de izquierda o por ayudar a la guerrilla. Como indica Aragüés Estragués (2015, p.154), en su mayoría eran jóvenes activistas políticas comprometidas con la lucha antifascista que sufrían condenas mucho más largas y que a menudo ni siquiera podían acogerse, como ocurría en el caso de los hombres, a la redención de pena por trabajo para el Estado.

La vida en la cárcel para muchas de estas mujeres era una vida ligada a la militancia como una manera de supervivencia, de poder pasar el tiempo y los días, y ganarse la vida ayudando a las familias y a la organización política a la que estuvieran afiliadas en última instancia: ayudaban a mejorar la higiene del resto de sus compañeras y fomentaban la alfabetización, organizando clases para enseñar a leer y escribir al resto de reclusas, incluso cuando esto podía ser prohibido por la dirección de la cárcel.

No obstante, las presas comunes y políticas no eran un ejemplo de solidaridad entre ellas. Las rojas, marcadas como degeneradas por ese “gen rojo” que el psiquiatra Antonio Vallejo Nágera consideraba que tenían todas las personas de izquierdas, tenían que convivir con la idea que tenían los otros sobre ellas; mujeres depravadas, enfermas sociales, brutales y degeneradas (Osborne, 2009, p.68). Las presas políticas tenían que forzarse a diferenciarse del resto de presas comunes (aquellas que podían ser encerradas por mantener comportamientos inmorales y degenerados como prostitutas u homosexuales) en sus maneras de actuar y de comportarse, como una manera de hacer una distinción entre ellas, con una moral intachable, de esas otras mujeres.

Los motivos para el rechazo tan tácito a cualquier forma de sexualidad no normativa en las cárceles iban en dos vertientes: por un lado, se planteaba desde un punto

de vista político, aludiendo a las circunstancias que las rodeaban (el internamiento, la falta de contacto sexual y afectivo con los hombres...) para justificar que este tipo de relaciones se fomentaran; por otro lado, las mujeres se avergonzaban de las relaciones homosexuales entre internas, definiéndolas como guarras y cerdas (Osborne, 2009, p.69). Lo cierto es que tanto unas razones como otras tenían una convergencia en la idea que tenía la clase trabajadora de la época acerca de la sexualidad, como la de la mayor parte de la población española, se fuera de izquierdas o no.

¿Pero podría decirse entonces que las presas políticas no mantenían ningún tipo de relación homosexual con otras presas? ¿No existían lesbianas entre la población de presas políticas en estos primeros compases del franquismo? Tales cuestiones no podrían afirmarse. Había mujeres homosexuales en las filas de partidos de izquierdas, así como había presas políticas que mantenían relaciones de índole homosexual en las cárceles. Sin embargo, este tipo de comportamientos eran severamente castigados por las presas políticas, si se daban entre sus filas. El mayor de los castigos era el rechazo y la soledad que eso llegaba a generar en las mujeres que lo sufrían; mujeres que, si antes contaban con una red de apoyo, ahora se veían completamente solas en unas circunstancias altamente estresantes. Si la expresión de la sexualidad, fuera cual fuera, podía llegar a ser motivo de exclusión por parte del resto, las mujeres terminaban por reprimirse a sí mismas, negándose completamente a “caer en la masturbación y sobre todo en el lesbianismo” (Osborne, 2009, p.72). De lo contrario, las mujeres podían ser ya no solamente aisladas, sino que se encontraban fuera del partido de manera directa. Quizá podría tener que ver con la necesidad de protección de la organización a la que se debían y a esa vida militante que no cesaba ni dentro de la prisión; la homosexualidad era vista como una debilidad que podía ser aprovechada en cualquier momento por la dirección de la cárcel para chantajear, poniendo en peligro a la organización (Osborne, 2009, p.73).

## **8. Represión de mujeres homosexuales en otros regímenes dictatoriales europeos: el caso de Alemania.**

### **8.1 Las “libertades aparentes” durante la República de Weimar (1918-1933).**

España no fue el único país en reproducir actitudes represivas contra la comunidad homosexual. A través del repaso de la historia lesbiana en Alemania, coincidiendo en el tiempo con los primeros compases de la dictadura franquista, puede comprobarse cómo uno y otro régimen funcionan de manera muy similar a la hora de enfrentarse a lo que consideraban como una perversión y amenaza para el buen desarrollo de los planes nacionales. Sin embargo, con este análisis, se observan también las particularidades del régimen nazi, como el internamiento en campos de concentración y la creación de prostíbulos dentro de los mismos, todo ello bajo un código legislativo en el que se penalizaba de manera explícita la homosexualidad, o la posibilidad que tuvieron algunas de estas mujeres de emigrar a países vecinos, muchas de las cuales eran artistas y escritoras de la época, además de lesbianas, judías en algunos casos y comunistas en otros. Todas ellas, en conjunto con el resto del movimiento homosexual, crearon un tipo de literatura específica para el exilio que se llevó a cabo durante el periodo de alzamiento del régimen nazi.

Para comprender la situación en Alemania hay que tener en cuenta la situación anterior a la llegada del dictador al gobierno del país. En el imperio alemán, la homosexualidad venía siendo considerada desde la medicina como una patología desde el año 1870, habiéndose clasificado como una “perversión sexual morbosa” (Guazzo, Rieder y Scuderi, 2010, p.4). A pesar de ello, con la llegada de la República de Weimar en 1918, se dio la oportunidad de dar cierta visibilización social a las lesbianas, ya que permitió algunas libertades entre las mujeres como la posibilidad de sufragio o la libertad de asamblea. Esta nueva situación dio al conjunto del movimiento homosexual alemán un nuevo empuje, sobre todo en ciudades como Berlín, en las que se respiraba un clima progresista y permitía un anonimato clave para aquellas mujeres que querían vivir su sexualidad de manera libre (Guazzo et al., 2010, p.5).

De esta manera fueron conformándose lugares en los que se encontraban ocio y activismo político relativamente seguros para lesbianas, alejados de aquellos pueblos y zonas más rurales en los que la homosexualidad, tanto femenina como masculina, seguía siendo objeto de rechazo y represión por la mayor parte de la sociedad. No obstante, se debe tener en cuenta que la permisividad en cuanto a la existencia y creación de estos centros de ocio lesbianos era relativa; la homosexualidad seguía siendo una patología según el discurso médico y no dejaron de aparecer panfletos y actos homófobos, donde se consideraba que el movimiento homosexual se convertiría en un lastre social que acabaría pudriendo Alemania desde dentro. Los ataques no solamente venían de personas con una ideología contraria a las libertades que la República de Weimar estaba tratando de implementar en el conjunto de la sociedad, sino que, desde el seno del propio movimiento feminista alemán, que ya se movía por la época, sobre todo en los ambientes universitarios, se enfrentaron a la comunidad lesbiana, alegando que existían infiltradas en sus filas (Guazzo et al., 2010, p.5), lo que indica hasta qué punto el movimiento feminista estaba lleno de ideas homófobas.

Estas libertades limitadas de las que gozaba el movimiento lesbiano fueron reduciéndose a medida que pasaban los años. Ya en 1926 se introdujo una ley destinada a la protección de la juventud contra las publicaciones obscenas, destinada a luchar de manera directa contra la prensa homosexual de la época para reducir su presencia social, al limitar la circulación de algunas revistas que eran consideradas como un camino hacia la corrupción de la juventud alemana (Guazzo et al., 2010, p.7). Poco a poco, se fue colocando un cerco en torno al movimiento homosexual. A finales de la década de 1920, ya se habían creado asociaciones como la Deutsche Bund für Volksaufartung und Erbkunde (Liga Alemana para la Regeneración Popular y la Herencia), que tenían como objetivo luchar contra lo que consideraban actos inmorales.

Además, hay que tener en cuenta que el nacionalsocialismo ya estaba empezando a despegar durante la década de 1920, dejando claras las intenciones que tenía de ilegalizar por completo la homosexualidad, ya que argumentaba que iba totalmente en contra del modelo social que se pretendía implementar una vez alcanzaran el gobierno, en el que el núcleo de Alemania sería la familia tradicional y la renovación del espíritu

nacional con el aumento exponencial de la tasa de natalidad, que daría al país nuevos patriotas.

Como ya se ha comentado previamente, la homosexualidad era una patología y en especial, la femenina, era considerada un tabú en la sociedad. Por ello, no se puede caer en el error de considerar que el odio hacia la figura de las lesbianas nació con el movimiento nacionalsocialista, sino que hay que verlo como un fortalecimiento de una idea que ya estaba presente en Alemania desde los años de la República de Weimar. Cuando el movimiento homosexual vivía su auge ya hubo movimientos que denunciaron las aspiraciones de las mujeres y de las lesbianas, presentándolas, como indican Guazzo et al. (2010, p.13) como “degeneradas” y “alejadas del pueblo”.

## **8.2. Ascenso al poder del Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán (1933-1945) y la reforma del Código Civil.**

Adolf Hitler fue nombrado canciller en enero de 1933, oficializando el ascenso al poder gubernamental de su Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán. Entre sus primeras medidas se hallaba la suspensión de todas aquellas asociaciones que no podían mantener de ninguna forma una buena relación con el gobierno, lo que afectó claramente a todos aquellos grupos del movimiento homosexual que habían podido existir de una manera más o menos tolerada durante la República de Weimar. Ahora, la prensa y la literatura quedaban en manos de la censura del nuevo régimen y todos aquellos locales berlineses que antes servían para la vida de ocio y activismo fueron cerrados de manera progresiva, provocando la salida de gran parte de la comunidad homosexual hacia territorios más alejados del centro de Alemania, tanto dentro del propio país como fuera del mismo.

Durante los primeros compases del nuevo régimen, los esfuerzos realizados por las autoridades se centraron en la persecución total de aquellas personas que representaban una oposición para los planes nacionalsocialistas. En este sentido, el grupo más perseguido y con una mayor dificultad para desarrollar una vida relativamente normal fue el de los judíos, que no tardaron en ser castigados y separados del resto de la socie-

dad ya en campos de concentración, que tuvieron su auge durante la Segunda Guerra Mundial. Otro grupo gravemente afectado por la persecución fue el comunista; la ideología enemiga por excelencia del nacionalsocialismo que quería ser erradicada de la sociedad. Para los homosexuales, estos primeros momentos del régimen nazi fueron de relativa calma. Era el momento en el que la comunidad se ocultaba, mezclándose con el resto de la sociedad sin levantar ningún tipo de sospechas, y es que, como ocurría en España, no existía una manera concreta de identificar a los homosexuales como tales, más allá de exhibiciones claras de una sexualidad disidente, lo que en la época podía traducirse como travestismo o comportamientos muy femeninos en el caso de hombres y actitudes demasiado masculinas en el caso de las mujeres. La homosexualidad no fue una prioridad, pero sí que se tuvo en cuenta, buscándose la manera no tanto de castigarlos como de considerar que podían ser reeducados y devueltos a la sociedad una vez curados de su homosexualidad, ya que seguían siendo vistos, al menos de momento, como miembros de la comunidad alemana (Guazzo et al., 2010, p.8).

A pesar de ello, la homosexualidad seguía siendo castigada según el Código Penal y su artículo 175, que actuaba como la Ley de Vagos y Maleantes en España, por la que se condenaba, sobre todo, a hombres homosexuales. Las mujeres seguían sin formar parte del grupo más afectado, siendo el número de condenadas por lesbianismo prácticamente irrelevantes dentro de las estadísticas que han podido realizarse en términos regionales, tal y como mencionan Guazzo et al. (2010, p.8) en su obra. Su ocultamiento tenía que ver, en parte, con el tabú que existía sobre el lesbianismo: se movían en ambientes más privados, domésticos, por los que podían disimular mucho mejor las relaciones que mantenían entre estas mujeres.

A mediados de 1935 se endurecieron las medidas establecidas en el artículo 175 del Código Penal y se abrió un debate en torno a la posibilidad de que las mujeres también pudieran ser castigadas por este apartado en el futuro. Sorprendentemente, muchos de los hombres que ejercían como abogados del Ministerio de Justicia alemán, se habían mostrado contrarios a la posible reforma, alegando, entre otras cuestiones, que la mujer era curable a través del acto sexual heterosexual, por lo que no suponían un problema para los planes del incremento en los índices de natalidad. Además, estos abogados se encontraron con el mismo problema que explicamos anteriormente para el caso español: la incapacidad para poder establecer un código que identificara y separase las relaciones

íntimas entre mujeres entre aquellas que eran sólo amistosas y las que cruzaban los límites hacia lo romántico o sexual. En definitiva, las lesbianas eran vistas como nulas amenazas para el status quo del régimen ya que, como mujeres, estaban bastante controladas por el Estado y se las podía reconducir fácilmente al camino correcto para volver a formar parte de ese conjunto de ciudadanas alemanas que seguían las normas sociales.

Aunque fueron una minoría, sí que hubo abogados que se mostraron favorables a la criminalización de las mujeres lesbianas. Guazzo et al. (2010, p.9) ponen de relieve el caso de Rudolf Klare, Sargento Mayor de las SS, que publicó en 1937 una tesis (*Homosexualidad y Derecho Penal*) en la que argumentaba que la homosexualidad femenina estaba igual de extendida que la masculina y podría convertirse, de no detenerla, en la ruina de la raza aria. Finalmente, el debate se cerró con el endurecimiento del artículo, pero no la persecución específica a las lesbianas, aunque sí que hubo argumentos mecanismos propios del régimen para capturar a las disidentes y, a menudo, internarlas en campos de concentración.

### **8.3. Lesbianas e internas en campos de concentración.**

Ya desde 1933 se abrieron varios campos de concentración por parte del Partido Nacionalsocialista. Uno de ellos, Moringen, abrió una sección para las mujeres y esta fue transferida a Lichtenburg cinco años más tarde, mientras se creaban las instalaciones de lo que luego sería conocido como el campo de concentración de Ravensbrück. Esta etapa fue conocida, según indica Tora (2006, p.135) como la de los “campos salvajes”, dispersos por todo el país para hacer frente a las detenciones que no podían ser asumidas por el resto de prisiones que ya estaban superpobladas, convirtiéndose en centros que aliviaban la presión de la oposición condenada del régimen. Para el año 1938, Ravensbrück ya había sido finalizado y comenzaría a recibir a las mujeres condenadas por el gobierno para realizar su detención preventiva y clasificación según los delitos que hubieran cometido (desde niñas rebeldes que no aceptaban una educación típicamente nazi a prostitutas o testigos de Jehová), ejemplificando las etapas de la represión y política de eliminación del nazismo (Tora, 2006, p.135).

Dentro de Ravensbrück se encontraron la mayor parte de las historias de las mujeres lesbianas que fueron internas. No obstante, es muy difícil cuantificar el alcance de la persecución a la que fueron sometidas o dar cifras acerca de las mujeres que fueron presas a raíz de las redadas y denuncias. Su identificación, en la mayoría de los casos, no se realizaba con el triángulo rosa, como sí pasaba con los hombres homosexuales; a ellas se les asignaba un triángulo negro que las categorizaba como asociales, junto a prostitutas, depravados, vagabundos o delincuentes comunes (Guazzo et al., 2010, p.58).

Uno de los casos de presencia lesbiana en Ravensbrück es el que recogen Guazzo et al. (2010, p.10), acerca de Elli Smula, de 26 años, y Margarete Rosenberg, de 30 años, que fueron detenidas y etiquetadas como lesbianas el mismo día, siendo registradas también el mismo día. A ambas se les colocó el triángulo rosa, lo que podría indicar que se conocían. Este caso refleja la falta de información acerca de las historias lesbianas en estos campos, ya que no ha quedado información acerca de cómo fue su vida antes del arresto o si llegaron a sobrevivir al campo.

Finalmente, cabe destacar el papel de los burdeles de los campos de concentración, en los que muchas de estas mujeres homosexuales (conocidas como *julots*) acabaron. Llamados en alemán *lagerbordell*, servían como una manera de supuesto desahogo de los hombres de otros campos de concentración, aunque en la realidad fueron utilizados, sobre todo, por los capos y dirigentes de los mismos. Bajo la promesa de ser liberadas en un periodo de seis meses, las mujeres se presentaban voluntarias sin dudarlo para realizar la labor de prostitutas; una labor que en la mayoría de los casos nunca acabó a los seis meses. Ninguna de ellas fue liberada y la gran parte de las mujeres presentadas como voluntarias acabaron muriendo rápidamente por las enfermedades derivadas de estas actividades.

#### **8.4. La vida de las lesbianas bajo el régimen nazi: al margen de la legalidad.**

La mejor manera para sobrevivir como lesbiana en la Alemania nazi era pasar desapercibida y no contradecir en ningún momento el liderazgo ejercido por el fñhrer o el resto del gobierno, ya que eso dejaría a la mujer en una postura de oposici3n al r3gimen, con la consecuente persecuci3n ańadida y posible castigo. Un factor importante para conseguir pasar desapercibida era corresponderse al “tipo de mujer Gretchen” (Hung, 2015, p.55), un modelo de feminidad nacido en la Repñblica de Weimar y que continuaría m3s all3 de 1933, que combinaba aspectos modernos en las mujeres, como ser trabajadora (aunque fuera en el 3mbito del hogar) con la m3s f3rrea tradici3n alemana, como que las mujeres estuvieran supeditadas a sus maridos (Hung, 2015, p.78). Si había que sobrevivir comport3ndose como una mujer alemana heterosexual cualquiera, las lesbianas tenían que casarse con hombres; de ahí que otra de las estrategias m3s recurrentes fuera la de concertar matrimonios, tanto con hombres homosexuales como con hombres heterosexuales. As3 se libraban de las sospechas unos y otros, adem3s de asegurarse beneficios sociales en caso de que sus maridos fueran muertos en combate, como la pensi3n de viudedad.

Sin embargo, no todas tuvieron la oportunidad de casarse con hombres o no todas quisieron hacerlo. Fueron muchas las activistas feministas y lesbianas, como Lida Gustava Heymann o Anita Augspurg, quienes abandonaron Alemania y buscaron asilo en sitios como Praga, bajo la etiqueta de refugiados homosexuales (Guazzo et al., 2010, p.20). Por lo tanto, s3lo había dos opciones para sobrevivir como lesbiana: rechazar la identidad pñblicamente y mantenerla en secreto (si se daban las circunstancias para ello) o marcharse del pa3s, si se conseguía tener la oportunidad para llevarlo a cabo.

## 9. Conclusiones.

Para finalizar este Trabajo de Fin de Grado, me gustaría repasar algunas de las cuestiones que considero más importantes. La primera de ellas es que, si bien el objetivo principal del proyecto es el de acercarnos a la historia de las lesbianas en España durante el régimen franquista, también se pretende mostrar la necesidad de una mayor investigación en este campo por parte de la historiografía española.

Es una materia de estudio desconocida, en gran parte, por la actitud que se tiene frente a ella. Las insistencias de una parte de la academia en argumentar que no existen suficientes fuentes para su estudio se ven comprometidas con la aparición de cada vez más trabajos en la última década, algunos de los cuales hemos tenido la oportunidad de valorar en este trabajo, y que intentan arrojar luz sobre la oscuridad que se ha cernido sobre la figura de las lesbianas desde los primeros años del franquismo. Quizá, más que una falta de fuentes se trate de una falta de compromiso para con el movimiento LGBT español, más centrado históricamente en reconstruir la memoria de los hombres homosexuales durante el régimen franquista que del resto de colectivo, alegando, precisamente, que es mucho más sencillo indagar en su historia al tener acceso a más documentación.

Con este trabajo he pretendido poner el foco sobre las invisibles, transformándolas en sujetos históricos reales y tangibles, a pesar de la problemática que existe desde la historiografía para poder identificar a unas mujeres que en muy pocos casos se autodenominaban como lesbianas. La ciencia, durante los siglos XIX y XX, así como la justicia española, se esforzaron por crear un código legislativo en el que los conceptos usados en el ámbito científico se imbricaban con los del ámbito judicial para conseguir que las mujeres que no entraban en el canon impuesto por el régimen franquista fueran castigadas de la manera más cruel posible: silenciándolas más, si cabía, al enviarlas lejos de casa y cortar todos y cada uno de sus lazos sentimentales, de amistad y familiares que pudieran tener en sus lugares de procedencia. Además, la Iglesia, como parte fundamental del régimen franquista, formó una asociación con las familias de las sospechosas de lesbianismo, animando desde las parroquias a la detención y reconducción precoz de todas las actitudes inmorales que pudieran percibir; no se trataba de castigar, en su

caso, sino de ayudar a las jóvenes a volver al buen camino y abandonar la vida pecaminosa.

También se ha puesto de relieve la complejidad de la identificación de las relaciones lesbianas por parte de estas autoridades, quienes carecían de herramientas e incluso de un léxico apropiado y conjunto para definir a las mujeres que mantenían relaciones con otras mujeres.

Todas aquellas mujeres que iban contra las normas sociales y de género acababan siendo expulsadas de la sociedad; una sociedad basada en el matrimonio y la obediencia al Estado. Se convertían en personajes marginados incluso en las prisiones, si llegaban a ser internadas en ellas. Allí, las lesbianas que también eran comunistas y pertenecían a grupos organizados tenían que convivir al filo del ostracismo. Cualquier actitud que fuera más allá de los límites impuestos por las líderes era castigada con el silencio y la soledad.

Así vivieron muchas de estas mujeres bajo el régimen franquista, silenciadas y escondidas, tratando de que su independencia económica no fuera confundida con una disidencia sexual que sería castigada según una Ley de Vagos y Maleantes que, en un principio, no penalizaba la homosexualidad femenina, pero que hemos demostrado que se usó también contra ellas. Y es que, aunque exista una falta de conocimiento en torno a la homosexualidad femenina en el ámbito judicial español, puede comprobarse cómo el lesbianismo se veía como un problema cada vez más creciente, más importante, más peligroso. Al final, la homosexualidad femenina se presentaba para el régimen franquista como la ruptura completa con su modelo de feminidad impuesto y apoyado en la Sección Femenina y la Acción Católica de la Mujer. Las lesbianas se convertían, sin saberlo, en una resistencia a la dictadura.

De esta forma quiero acabar mi trabajo, recordando que María Helena en España, Elli Smula y Margarete Rosenberg en Alemania, y el resto de mujeres cuyos nombres probablemente nunca conozcamos, fueron un ejemplo de valentía frente a unos regímenes dictatoriales que buscaban no sólo su condena al castigo físico, al intento de curar lo incurable, sino también al olvido. Hoy las recuerdo para que nadie vuelva a tratar de silenciarlas, de silenciarnos.

## Bibliografía.

Aragüés Estragués, R. (2015). *“La cárcel de mujeres” predicadores: legislación y represión (1939-1955)* (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Blanco Fajardo, S. (2017). Moldeando a “Sofía”. Instrumentos de socialización, cultura y feminidad durante el primer franquismo. En *Fronteras contemporáneas. Identidades, pueblos, mujeres y poder* (pp. 421-434). Barcelona: Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Bonnet, M. J. (1995). *Les relations amoureuses entre les femmes*. París: Odile Jacob.

Cleminson, R. y Vázquez García F. (2007). *“Los invisibles”: a history of male homosexuality in Spain, 1850-1939*. Wales: University of Wales Press.

Díez Fuentes, J. M. (1995). República y primer franquismo: la mujer española entre el esplendor y la miseria, 1930-1950. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 3, pp. 23-40.

Faderman, L. (1981). *Surpassing the love of men: romantic friendship and love between women from the Renaissance to the present*. New York: William Morrow & Company.

Fernández Galeano, J. (2019). Entre el crimen y la locura: Relaciones sexoafectivas entre mujeres y disconformidad de género bajo el Franquismo. *ENCRUCIJADAS. Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 17, pp. 1-24.

Foucault, M. (1978). *The History of Sexuality: An Introduction*. Nueva York: Pantheon Books.

Galván García, V. (2017). De vagos y maleantes a peligrosos sociales: cuando la homosexualidad dejó de ser un delito en España (1970-1979). *Daimon Revista Internacional De Filosofía*, 6, pp. 67-82.

García Neira, N. (2012). La homosexualidad femenina y su concepción desde la psiquiatría y el psicoanálisis. *Anuario de Investigaciones (Universidad de Buenos Aires)*, 12, pp. 189-194.

Gómez Bravo, Gutmaro. (2011). Claves del modelo penitenciario franquista (1936-1948). *Revista De Estudios Extremeños*, 67(2), pp. 815-836.

Guazzo, P., Rieder, I., y Scuderi, V. (coords.) (2010). *R/esistenze lesbiche nell'Europa nazifascista*. Verona: Ombre Corte.

Heredia Urzáiz, I. (2009). Control y exclusión social: la ley de vagos y maleantes en el primer franquismo. En *Universo de micromundos. VI Congreso de Historia Local de Aragón*. (pp. 109-122). Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.

Hernández, S. (2007). Una historia propia: La memoria homosexual en España. *Journal of Iberian and Latin American Studies*, 13(1), pp. 97-103.

Hung, J. (2015). The Modernized Gretchen: Transformations of the 'New Woman' in the late Weimar Republic. *German History*, 33(1), pp. 52-79.

Landarroitajaregi Garai, J. (2008). A propósito de Kinsey: seis décadas de informe. *Anuario de Sexología*, pp. 11-59.

Mateo Gallego, P. (2011). Transdeseantes: de la heterosexualidad obligatoria al deseo lesbiano. *Acciones e Investigaciones Sociales (Universidad de Zaragoza)*, pp. 33-67.

Onlywomen Press (1981). *Love your enemy? The debate between heterosexual feminism and political lesbianism*. London: Onlywomen Press.

Osborne, R. (2009). La sexualidad como frontera entre presas políticas y presas comunes bajo los nazis y el franquismo. *Política Y Sociedad*, 46(1), pp. 57-77.

Osborne, R. (2008). Entre el rosa y el violeta. Lesbianismo, feminismo y movimiento gai. Relato de unos amores difíciles. En L. Platero Méndez, *Lesbianas: discursos y representaciones*. (pp. 85-106). Barcelona: Melusina.

Peinado Rodríguez, M. (2018). "Mujerucas"; transgresoras: La 'moralidad femenina' como herramienta condenatoria franquista. *Historia Y Comunicación Social*, 23(2), pp. 339-353.

Pérez Sánchez, G. (2004). El franquismo, ¿un régimen homosexual? *Orientaciones: revista de homosexualidades*, 7, pp. 29-50.

Platero Méndez, R. (2008). Lesboerotismo y masculinidad de las mujeres en la España franquista. *Bagoas*, pp. 15-32.

Quintero, G. A. (2011). Un abordaje de la mujer y la homosexualidad femenina en Freud. *Psyconex.*, pp. 1-16.

Rabazas Romero, T., y Ramos Zamora, S. (2006). La construcción del género en el franquismo y los discursos educativos de la Sección Femenina. *Encounters on Education*, pp. 43-70.

Rich, A. (1980). Compulsory Heterosexuality and Lesbian Existence. *Signs*, 5(4), pp. 631-660.

Sabater, Antonio (1962) *Gamberros, homosexuales, vagos y maleantes: estudio jurídico-sociológico*. Barcelona: Editorial Hispano Europea.

Sánchez Moreno, M. (2017). *Aproximación histórico-religiosa a las violencias de género y diversidad afectivo-sexual durante regímenes no democráticos. Mecanismos de memoria y justicia transicional* (Tesis doctoral). Universidad de Córdoba, España.

Spargo, T. (1999). *Postmodern encounters. Foucault and Queer Theory*. Nueva York: Totem Books.

Toran, R. (2006). L'infern de les dones, el camp de concentració de Ravensbrück. *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, 16, pp. 133-150.

Viñuales, O. (2006). *Identidades lésbicas: discursos y prácticas*. Barcelona: Bellaterra.

Wittig, M. (2006). No se nace mujer. En Wittig, M., *El pensamiento heterosexual y otros ensayos* (pp. 31-43). Madrid, Egales.